COLEGIO MILITAR GENERAL PEDRO NEL OSPINA

SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

2027

ACTUALIZACIÓN 2024

DISCIPLINA, RESPONSABILIDAD, ORDEN Y SOLIDARIDAD.

EDICIÓN QUE CAMBIA	DESCRIPCIÓN Y CAUSA DEL CAMBIO	FECHA
18	Edición para el año escolar 2027, adoptada por unanimidad por el Consejo Directivo del Colegio mediante Acta No. _____ del 23 de noviembre de 2026.	Año escolar 2027
19	Edición para el año escolar 2027. Valoración final de cada período con 50 % de componente académico y 50 % de componente ciudadano y actitudinal (artículos 12º-A, 12º-B y 13º y Anexo 1, con la rúbrica de 14 criterios); se reescribe el parágrafo 2 del artículo 11º, se ajustan los artículos 3º, 4º, 6º-A, 9º, 9º-A, 12º, 14º y 19º y se concilia con el PEI y el Manual de Convivencia 2027 (numeral 11.2-A: garantías de debido proceso, piso académico, reclamación y nulidad; se agrega el artículo 12º-A, numeral 15). Pendiente de adopción por el Consejo Directivo con acta (Decreto 1075 de 2015, art. 2.3.3.3.3.8).	Año escolar 2027

REVISADO POR:	APROBADO POR:
CARGO: Rector	CARGO: Consejo Directivo
FECHA: Año escolar 2027	FECHA: Año escolar 2027

ACTUALIZACIÓN 2024

SOPORTE JURÍDICO

Este documento establece el soporte jurídico para el Sistema Institucional de Evaluación (SIE) del Colegio Militar General Pedro Nel Ospina. Su objetivo es garantizar que el SIE, que gestiona las evaluaciones académicas de los estudiantes, cumpla con la legislación colombiana y proteja adecuadamente los datos personales y académicos.

Marco Normativo y Legal

El SIE se ajusta a la **Ley 1581 de 2012**, sobre la protección de datos personales, y al Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo (Decreto 1074 de 2015, arts. 2.2.2.25.1.1 y siguientes), que reglamenta dicha ley. También se considera la **Ley 1266 de 2008**, sobre datos financieros, y la **Ley 1620 de 2013**, sobre convivencia

escolar (art. 17, num. 4: el sistema de evaluación se revisa y ajusta cada año con participación de los estudiantes y la comunidad educativa).

Ley General de Educación (Ley 115 de 1994)

La **Ley 115 de 1994**, también conocida como Ley General de Educación, reconoce la autonomía escolar y exige el Proyecto Educativo Institucional (arts. 73 y 77). La evaluación y promoción de los estudiantes no se regula en esta ley sino en el Decreto 1075 de 2015, Libro 2, Parte 3, Título 3, Capítulo 3, Sección 3 (arts. 2.3.3.3.3.1 y siguientes, compilación del Decreto 1290 de 2009), que es la base de este sistema.

Normas vigentes que se aplican, además de las anteriores:

Decreto 1075 de 2015, arts. 2.3.3.3.3.4 a 2.3.3.3.3.13. Contenido mínimo del sistema, escala de valoración con equivalencia nacional, promoción, procedimiento de adopción y modificación (socializar, aprobar en Consejo Directivo con acta, incorporar al PEI y divulgar), responsabilidades del Colegio, reclamaciones ante el Consejo Directivo y derechos y deberes del estudiante, entre ellos ser evaluado de manera integral.

Decreto 1075 de 2015, arts. 2.3.3.3.3.3 (num. 1 y 2), 2.3.3.3.3.12 (num. 1) y 2.3.3.3.3.13 (num. 1). Fundamento del componente ciudadano y actitudinal: la evaluación identifica las características personales, intereses y ritmos de desarrollo y apoya el desarrollo integral; el estudiante tiene derecho a ser evaluado de manera integral en los aspectos académicos, personales y sociales y el deber de cumplir los compromisos académicos y de convivencia definidos por el Colegio. El Decreto 1075 de 2015 no fija porcentajes: la composición de la nota es decisión del Sistema, adoptada con el procedimiento del art. 2.3.3.3.3.8.

Decreto 1421 de 2017 (Decreto 1075 de 2015, arts. 2.3.3.5.1.4 y 2.3.3.5.2.3.5 a 2.3.3.5.2.3.7) y Ley 2216 de 2022. Valoración pedagógica, PIAR, flexibilización y ajustes razonables en la evaluación y la promoción de estudiantes con discapacidad y con trastornos específicos de aprendizaje.

Ley 1098 de 2006, arts. 26, 28 y 43. Derecho del estudiante a ser escuchado en las reclamaciones, derecho a la educación y respeto de su dignidad en la convivencia escolar.

Ley 2383 de 2024 y Leyes 2491 y 2503 de 2025. Promoción de la educación socioemocional, componente de competencias socioemocionales en el PEI y Cátedra de Educación Emocional.

Decreto 459 de 2024 y Ley 2025 de 2020. Alianza Familias-Escuela: los compromisos de las familias no se vinculan con la evaluación del estudiante.

Ley 1581 de 2012 y Ley 1098 de 2006, art. 33. Reserva de los datos de salud, consumo y familia en informes, plataforma y observador.

Directiva 01 de 2026 del MEN (num. 2.2) : base para las políticas institucionales sobre TIC e inteligencia artificial, incluidas las reglas de uso en las actividades evaluativas. La Ley 2170 de 2021 trata de dispositivos móviles y entornos escolares seguros, no de inteligencia artificial.

Sentencias T-662 de 2003, T-004 de 2026 y T-076 de 2026 (Corte Constitucional). Debido proceso y proporcionalidad cuando una medida escolar afecta al estudiante; la valoración de actitudes no es una sanción automática, y si cumple función sancionatoria se rige por el

ACTUALIZACIÓN 2024

debido proceso del Manual de Convivencia. El componente ciudadano y actitudinal del 50 % (artículos 12º-A y 12º-B) se aplica por eso con criterios escritos conocidos de antemano, registros individuales con fecha, notificación a la familia, plan de apoyo y posibilidad real de réplica, y nunca como descuento automático ni como sanción.

Resolución 384 de 2015 (Ministerio de Defensa). Fase militar dentro de la promoción integral.

Objetivo del SIE

El SIE tiene como objetivo gestionar y registrar el proceso de evaluación de los estudiantes, asegurando la transparencia, equidad y eficacia en la calificación y seguimiento del rendimiento académico. Facilita la planificación, aplicación y análisis de evaluaciones, así como el almacenamiento de los resultados para su posterior revisión y uso en la toma de decisiones pedagógicas.

Datos y Tipos de Información

El sistema maneja datos relacionados con la evaluación de los estudiantes, incluyendo calificaciones, observaciones del desempeño académico y resultados de exámenes. Estos datos se utilizan exclusivamente para fines educativos, tales como monitorear el progreso académico, identificar necesidades de apoyo y tomar decisiones sobre el avance de los estudiantes.

Seguridad y Protección de Datos

El SIE implementa medidas de seguridad para proteger la información evaluativa, tales como cifrado de datos, accesos restringidos y controles físicos en los sistemas de almacenamiento. En caso de una brecha de seguridad, se tomarán medidas correctivas inmediatas y se notificará a las autoridades pertinentes para mitigar cualquier impacto.

Derechos de los Usuarios

Los estudiantes y sus padres tienen derecho a acceder a los datos evaluativos, corregir cualquier error y solicitar la eliminación de información incorrecta o desactualizada. Las solicitudes deben presentarse al encargado de protección de datos del colegio, quien las gestionará de acuerdo con los procedimientos establecidos y en un plazo razonable.

Responsabilidades y Roles

El personal encargado del SIE debe seguir las políticas de protección de datos y garantizar la confidencialidad de la información evaluativa. Se designará un responsable para supervisar el cumplimiento de las normativas y la correcta gestión del sistema de evaluación.

Procedimientos de Cumplimiento

Se llevarán a cabo auditorías periódicas para asegurar que el SIE cumple con la normativa vigente y se revisarán los procedimientos en caso de cambios legislativos o en el sistema. Las quejas o conflictos relacionados con el manejo de datos evaluativos serán gestionados a través de un procedimiento formal para resolver disputas.

Aspectos Contractuales y Terceros

ACTUALIZACIÓN 2024

Los contratos con proveedores de servicios relacionados con el SIE incluirán cláusulas que aseguren el cumplimiento con las normas de protección de datos. Los terceros con acceso a los datos evaluativos deberán adherirse a los estándares de seguridad establecidos por el colegio.

Actualizaciones y Revisión

Este soporte jurídico será revisado y actualizado anualmente o cuando se produzcan cambios significativos en la legislación o en el funcionamiento del SIE. Las actualizaciones serán comunicadas a todo el personal involucrado y se ajustarán los procedimientos del SIE según sea necesario.

OBJETIVOS DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

El Sistema Institucional de Evaluación (SIE) del Colegio Militar General Pedro Nel Ospina es una herramienta fundamental para la gestión y seguimiento del rendimiento académico de nuestros estudiantes. Este sistema está diseñado para evaluar de manera integral y continua el progreso educativo en cada uno de los ciclos escolares, desde la etapa inicial hasta la educación media.

El objetivo del SIE es proporcionar una evaluación sistemática que apoye el desarrollo académico y personal de los estudiantes. A través de la implementación de criterios claros y metodologías precisas, el SIE permite a los docentes monitorizar el avance en el aprendizaje, identificar áreas de mejora y tomar decisiones informadas para optimizar el proceso educativo.

El SIE abarca diversos aspectos del aprendizaje, desde la adquisición de habilidades básicas en los primeros ciclos hasta la preparación académica avanzada en la etapa media. Además de evaluar el desempeño académico, el sistema también se enfoca en el desarrollo de competencias socioemocionales y habilidades para la vida, alineándose con los objetivos educativos establecidos en la **Ley General de Educación (Ley 115 de 1994)**.

Competencias ciudadanas y socioemocionales. Su valoración se orienta por los Lineamientos curriculares de formación ciudadana y desarrollo socioemocional del Ministerio de Educación Nacional (junio de 2026) y se hace con enfoque formativo: criterios acordados y socializados con los estudiantes, evidencias diversas (rúbricas, portafolios, diarios de clase, listas de cotejo), retroalimentación oportuna, autoevaluación y coevaluación, y uso de los resultados para ajustar la enseñanza y el acompañamiento. Esta valoración se articula con el Manual de Convivencia y con el proyecto de educación socioemocional del PEI (Ley 2383 de 2024 y Leyes 2491 y 2503 de 2025).

En el Colegio Militar General Pedro Nel Ospina, valoramos la importancia de una evaluación equitativa, transparente y orientada al progreso continuo. El SIE no solo mide el rendimiento académico, sino que también apoya a los estudiantes en su desarrollo integral, fomentando un entorno educativo que promueva el aprendizaje significativo y el crecimiento personal.

ACTUALIZACIÓN 2024

Con el SIE, buscamos garantizar que cada estudiante reciba la orientación y el apoyo necesarios para alcanzar su máximo potencial, preparando así a los jóvenes para enfrentar con éxito los desafíos académicos y personales que les esperan en el futuro.

1. Transición a segundo grado

En los primeros grados, es decir, transición, primero y segundo, los objetivos del SIE se centran en:

- **Desarrollo de Habilidades Básicas**: Evaluar el progreso en habilidades fundamentales como la lectura, escritura, y cálculo básico. Se busca que los estudiantes adquieran competencias esenciales en comunicación y matemáticas.

- **Adaptación Escolar**: Facilitar la adaptación de los estudiantes al entorno escolar, fomentando habilidades de socialización, autonomía y cumplimiento de rutinas escolares.

- **Estimulación del Desarrollo Integral**: Observar y apoyar el desarrollo integral del niño, incluyendo aspectos cognitivos, emocionales, y sociales. Se utilizan evaluaciones para identificar áreas que requieran atención especial o refuerzo.

- **Identificación Temprana de Necesidades**: Detectar necesidades educativas especiales y proporcionar intervenciones tempranas para apoyar a los estudiantes que puedan necesitar ayuda adicional.

2. Tercero a sexto grado

Para los estudiantes de tercero a sexto grado, que cursan los últimos grados de la básica primaria y el inicio de la básica secundaria, los objetivos del SIE incluyen:

- **Consolidación de Competencias Académicas**: Evaluar la consolidación de competencias en áreas académicas centrales como lenguaje, matemáticas, ciencias y estudios sociales. Se busca asegurar que los estudiantes puedan aplicar conceptos aprendidos de manera efectiva.

- **Desarrollo de Habilidades de Pensamiento Crítico**: Promover habilidades de pensamiento crítico y resolución de problemas. Los estudiantes deben ser capaces de analizar información, formular preguntas y resolver problemas de manera autónoma.

- **Fomento de la Autoevaluación**: Incentivar la autoevaluación y la capacidad de los estudiantes para reflexionar sobre su propio aprendizaje y progreso, fomentando la responsabilidad y la autonomía en el proceso educativo.

- **Integración de Valores y Competencias Ciudadanas**: Evaluar el desarrollo de competencias sociales y valores como el respeto, la responsabilidad y el trabajo en equipo. Se busca que los estudiantes participen activamente en la comunidad escolar y aprendan a convivir de manera respetuosa.

3. Séptimo a undécimo grado

ACTUALIZACIÓN 2024

En los grados séptimo a undécimo (final de la básica secundaria y educación media), los objetivos del SIE se orientan hacia:

- **Preparación Académica Avanzada**: Evaluar el dominio de contenidos avanzados en diversas áreas del conocimiento, preparando a los estudiantes para la educación superior y el mundo laboral. Se enfatiza el desarrollo de habilidades académicas profundas y especializadas.

- **Desarrollo de Competencias para la Vida**: Evaluar competencias relacionadas con la vida laboral y personal, tales como habilidades de comunicación avanzada, trabajo en equipo, liderazgo y toma de decisiones. Se promueve la preparación para el ejercicio de la ciudadanía activa.

- **Orientación Vocacional y Profesional**: Facilitar la orientación vocacional y profesional, ayudando a los estudiantes a explorar y definir sus intereses y metas futuras. Se incluyen evaluaciones que apoyan la elección de trayectorias académicas y profesionales.

- **Evaluación Integral del Progreso Personal**: Realizar una evaluación integral del progreso académico y personal del estudiante, considerando tanto los logros académicos como el desarrollo de habilidades socioemocionales y la capacidad de adaptación a diferentes contextos

CAPÍTULO I
GENERALIDADES DEL SIEE

El Ministerio de educación reconociendo la autonomía institucional establecida en la Ley General de educación (Ley 115) deja en libertad la descripción de los criterios de evaluación, para que sean las mismas instituciones educativas se encarguen de definirlos, en los términos del Decreto 1075 de 2015 (arts. 2.3.3.3.3.1 y ss., que compilan el Decreto 1290 de 2009). El capítulo VI (Evaluación y promoción) del Decreto 1860 de 1994 fue derogado y no rige.

Artículo 1º.- Características de la evaluación:

CONTINUA: Que se realice de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar el progreso y dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada estudiante.

INTEGRAL: En cuanto a la persona evaluada, los procesos educativos desarrollados, no evalúa sólo el aprendizaje en términos de desempeño, sino las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances. La valoración del desempeño es integral en cuanto que abarca las dimensiones del desarrollo humano.

ACUMULATIVA. Que registre en forma secuencial y utilice los reportes periódicos de progreso y aspectos a mejorar en el marco del proceso de formación y obtención de logros de cada estudiante, para efecto de su promoción.

ACTUALIZACIÓN 2024

FLEXIBLE: Que tenga en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus diferentes aspectos, se debe considerar la historia del estudiante, sus intereses, sus capacidades, sus limitaciones y en general, su situación concreta.

OBJETIVA. Que valore el desempeño de los estudiantes con base en los indicadores de los estándares asumidos por la institución en relación con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional. Evaluar significa valorar en función de una medida preestablecida y reconocida previamente por la comunidad educativa.

VALORATIVA DEL DESEMPEÑO: Nivel y grado de alcance. Fortalezas y aspectos a mejorar del estudiante para su desarrollo y formación integral.

FORMATIVA: Se hace dentro del proceso para implementar estrategias pedagógicas con el fin de apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo y da información para consolidar o reorientar los procesos educativos como la implementación del plan de mejoramiento institucional.

INCLUYENTE: Es decir que garantice los procesos de autoevaluación de los estudiantes, mediante estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los mismos, con los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes y determinar la promoción de los estudiantes.

COMUNIDAD DE APRENDIZAJE: Es un grupo colaborativo de estudiantes, docentes, padres y otros miembros de la comunidad educativa que trabajan juntos para mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje. Este enfoque enfatiza la cooperación y el aprendizaje mutuo, promoviendo un ambiente inclusivo y participativo. En una comunidad de aprendizaje, los participantes comparten conocimientos, estrategias y experiencias para apoyar el desarrollo académico y personal de cada miembro.

CURRÍCULO SIGNIFICATIVO: Se refiere a un enfoque educativo que busca hacer que el contenido académico sea relevante y valioso para los estudiantes. Se basa en la idea de que los aprendizajes deben conectar con los intereses, experiencias y realidades de los estudiantes, facilitando una comprensión más profunda y duradera. Un currículo significativo motiva a los estudiantes al relacionar el material con su vida cotidiana y sus aspiraciones, fomentando una mayor participación y compromiso en el proceso educativo.

CURRÍCULO RELEVANTE: Se centra en asegurar que el contenido y los objetivos educativos sean pertinentes y útiles para los estudiantes en el contexto de sus vidas y del mundo actual. Este tipo de currículo está diseñado para abordar las necesidades y desafíos contemporáneos, preparando a los estudiantes para enfrentar realidades y problemas actuales. Incluye temas y habilidades que tienen un impacto directo en la vida cotidiana de los estudiantes, así como en su futura vida profesional y personal.

GUÍA DE APRENDIZAJE: Es un documento o herramienta que proporciona una estructura organizada para el proceso de enseñanza y aprendizaje. Suele incluir objetivos de aprendizaje, actividades y recursos recomendados, así como estrategias para evaluar el progreso de los estudiantes. Las guías de aprendizaje ayudan a los docentes a planificar y ejecutar sus lecciones de manera efectiva, y ofrecen a los estudiantes un camino claro y sistemático para alcanzar los objetivos educativos.

ACTUALIZACIÓN 2024

NODOS: En el contexto educativo y del aprendizaje, los Nodos pueden referirse a puntos clave o temas centrales en un esquema curricular o mapa conceptual. Estos nodos representan conceptos importantes que están interconectados con otros temas y competencias dentro del currículo. La identificación y comprensión de estos nodos permiten a los estudiantes y docentes visualizar cómo se relacionan los distintos elementos del conocimiento y cómo se construyen de manera progresiva.

STEAM: es un acrónimo que representa Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Artes y Matemáticas. Este enfoque educativo integra estas disciplinas en el proceso de enseñanza y aprendizaje para fomentar habilidades interdisciplinarias y resolver problemas de manera creativa. El enfoque STEAM promueve el pensamiento crítico, la resolución de problemas, la creatividad y la colaboración, preparando a los estudiantes para los desafíos del siglo XXI mediante una educación más holística e innovadora.

Artículo 2º.- Marco teórico

En la educación del Colmilgpno el seguimiento al desempeño de los alumnos tiene tres finalidades principales, estrechamente relacionadas:

1. Diagnosticar los pre saberes de los alumnos, sus logros y las dificultades que manifiestan, para diseñar actividades adecuadas a sus características, situación y necesidades de aprendizaje.
2. Identificar los factores que influyen o afectan el aprendizaje de los alumnos, enfocados a atender los diferentes estilos de aprendizaje, tomar decisiones y realizar los cambios necesarios en la acción educativa.
3. La evaluación tiene una función exclusivamente formativa, como medio para el mejoramiento del proceso educativo.

En este sentido es importante destacar que en el nivel de educación preescolar (Pre-Jardín, Jardín y Transición) el avance de los alumnos no tiene como requisito la aprobación de grados ni de actividades; la acreditación se obtiene por haberlo cursado, mediante la constancia correspondiente.

Desde el grado primero hasta el undécimo, el avance de los estudiantes requiere la aprobación del grado, de acuerdo con la escala de valoración institucional y los criterios de promoción de este sistema (en primero y segundo, artículo 6º; de tercero a undécimo, artículos 6º-A y 9º).

Esta concepción de seguimiento con énfasis en su función formativa implica establecer prácticas que permitan centrar la atención en los procesos de las estudiantes durante el desarrollo de las actividades escolares, en la evolución del dominio de las dimensiones, y en sus logros al final del año.

En el Colmilgpno el seguimiento del desempeño es considerado como un sistema de verificación y análisis del desarrollo íntegro de las dimensiones, es continuo y con diferentes estrategias **“Galería de los sueños”**: cada clase es una oportunidad para analizar los aprestamientos de cada alumno a través de descripciones, identificaciones, comparaciones, seguimientos de instrucciones, observaciones, reflexiones, participación, talleres, actividades individuales y/o grupales, olimpiadas, practicas a través de salidas pedagógicas entre otras.

ACTUALIZACIÓN 2024

El colegio dispuso TRES PERIODOS, en su propuesta educativa así:

PERIODO ACADÉMICO	NÚMERO DE SEMANAS	ACUMULADO POR PERIODO
1	13	30%
2	13	40%
3	14	30%
Total	**40**	**100%**

Artículo 3º.- Valoración del desempeño de los alumnos

Preescolar:

En Pre-Jardín, Jardín y Transición, los alcances obtenidos por los alumnos en cada una de las DIMENSIONES del desarrollo humano se describirán cualitativamente, en un informe integral del alumno donde se describirán las fortalezas, por mejorar y recomendaciones en:

1. Cognitiva
2. Aptitudinal
3. Socioafectiva
4. Corporal
5. Ecológica
6. Estética
7. Ética
8. Comunicativa

En relación a los objetivos de aprendizaje en cada dimensión del plan de estudios, se relaciona el nivel del logro con sus COMPONENTES.

La escala utilizada para informar los aprestamientos de los alumnos en su proceso de aprendizaje de acuerdo con cada uno de los objetivos es cualitativa y no implica la inclusión de la valoración cuantitativa ni la emisión de notas, pero da información sobre el proceso desarrollado por el alumno y las condiciones personales que determinan su aprendizaje, como la convivencia.

Escala Nacional
Desempeño Superior
Desempeño Alto
Desempeño Básico
Desempeño Bajo

Primaria, básica y media:

Los alcances obtenidos por los alumnos se describirán cuantitativamente en las asignaturas y cualitativamente en las dimensiones del desarrollo humano (convivencia), estas dan fe del proceso desarrollado por el alumno y las condiciones personales que determinan su aprendizaje. El informe describe las fortalezas, por mejorar y recomendaciones.

ACTUALIZACIÓN 2024

En relación con la competencia cognitiva en cada una de las asignaturas del Plan de Estudios, se da información del nivel del logro obtenido POR COMPONENTE.

La escala utilizada para informar los aprestamientos de los alumnos en su proceso de aprendizaje de acuerdo con cada uno de los objetivos es cuantitativa, implica la inclusión de la valoración cuantitativa y la emisión de notas, que determinan el nivel de aprendizaje.

ESCALA DE DESEMPEÑO	VALORACIÓN	
DESEMPEÑO SUPERIOR	4.7 a 5.0	Supera las metas y expectativas propuestas
DESEMPEÑO ALTO	4.1 a 4.6	Desempeño por encima de los requerimientos básicos
DESEMPEÑO BÁSICO	3.3 a 4.0	Desempeño mínimo, acorde con los requerimientos básicos
DESEMPEÑO BAJO	1.0 a 3.2	Desempeño por debajo de los requerimientos básico

Equivalencia y aproximación. La escala institucional se expresa con la misma denominación de la escala nacional: Desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo equivalen, en ese orden, a los niveles Superior, Alto, Básico y Bajo de la escala de valoración nacional (Decreto 1075 de 2015, art. 2.3.3.3.3.5). Las valoraciones se registran con un decimal y el promedio de cada área y de cada período se aproxima al decimal más cercano (desde cinco centésimas se sube al decimal siguiente), de modo que ningún valor quede entre dos niveles.

Composición de la valoración. En los grados primero a undécimo, la valoración de cada asignatura en cada período se compone de un 50 % de componente académico (examen de período 20 % y desempeño laboral 30 %) y un 50 % de componente ciudadano y actitudinal, con la fórmula, la rúbrica y las garantías de los artículos 12º-A y 12º-B. La escala de valoración de este artículo no cambia. El componente ciudadano y actitudinal reemplaza al 10 % «ciudadana» que antes hacía parte de la nota académica: la misma actitud no se valora en dos lugares. En preescolar la valoración sigue siendo cualitativa, sin notas.

Artículo 4º.- Para la preparación del proceso de enseñanza aprendizaje

Plan de asignatura

1. Es la guía para el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje en cada asignatura según el desarrollo humano, se deriva de los Planes de Área, de acuerdo con los lineamientos, estrategias didácticas y metodológicas propias.
2. Es revisado de forma permanente con el fin de enriquecerlo, ajustarlo de acuerdo con las necesidades de los alumnos o del Colegio, al proceso de evaluación, a las innovaciones pedagógicas y a la legislación vigente.

Objetivos del aprendizaje

1. Son la referencia de los alcances esperados en el proceso de aprendizaje en cada asignatura en términos de habilidades, componentes, competencias y apropiación de contenidos. Se derivan del Plan de Asignatura y determinan la ruta para la planeación de actividades que respondan a los mismos, así como de los actos evaluativos para verificar su logro.

ACTUALIZACIÓN 2024

Plan académico por periodo (PAB)

1. Es la guía por periodo de cada asignatura, proyectos obligatorios e institucionales que contiene las competencias e indicadores de desempeño por cada componente.
2. Describe también cada semana las temáticas, actividades (Explicación, taller o actividad de aprendizaje, tarea y evaluación), referente de consulta y aprendizaje esperado de los alumnos.

Planeador de aula semanal (PAS)

1. Es la guía con la que cuenta la docente para el desarrollo de las actividades de cada clase en cada grupo. Está determinada por el Plan de Asignatura y contiene información sobre los objetivos de aprendizaje a los que apuntan las actividades de cada clase, la duración, las fechas para ejecutarlas, los recursos que se requieren, los medios y criterios para la evaluación del aprendizaje (cognitivo, laboral y ciudadano).

Plan académico padres de familia (PAP)

1. Es la guía por semana, de consulta para los acudientes y estudiantes, en esta se encuentran las asignaturas, temáticas, actividades, referentes de consulta y aprendizajes que van a recibir los alumnos, se encuentra en el SAGE y se publica antes de iniciar una semana.

Control de asistencia

1. La asistencia de los alumnos al colegio será verificada diariamente y se harán llamadas a las familias para enterarse de los motivos de ausencia de los alumnos.
2. En cada clase, cada docente registrará la inasistencia de los alumnos en el formato establecido y el acumulado en el boletín de calificaciones publicado del SAGE.
3. En caso de llegada tarde al iniciar jornada, el alumno ingresa a clase, se registra su llegada y se atiende con una medida pedagógica (Manual de Convivencia, I-02 y numeral 7.5); nunca se le impide el ingreso ni se le retira del aula (Manual, numeral 11.2).
4. La inasistencia injustificada se rige por el Manual de Convivencia, numeral 15.4 (15.4.1 y 15.4.3); en la fase militar, por el artículo 9º-A.

Observador del alumno (escrito y virtual plan de aula)

1. Instrumento de acompañamiento pedagógico, no sancionatorio, para cada alumno, se registran aspectos a destacar como fortalezas, talentos, menciones, reconocimientos especiales; también aspectos que preocupan como las situaciones de convivencia, descritas como hechos objetivos sin juicios de valor, y las medidas adoptadas; una anotación no es una sanción (Manual de Convivencia, 11.10, num. 6). No se consignan diagnósticos, datos de salud, de consumo ni de la situación familiar: esa información es reservada, la maneja Orientación Escolar y solo se entrega a las autoridades competentes (Manual de Convivencia, numerales 10.1, num. 8, y 11.10; Ley 1098 de 2006, art. 33; Ley 1581 de 2012).
2. Siempre que un alumno tenga un plan de apoyo o una actividad de nivelación, el docente debe registrar en el Observador, la entrega del plan, las fechas de retroalimentación y los logros o

ACTUALIZACIÓN 2024

dificultades del alumno en el seguimiento de este plan. De este registro el DG realiza una observación que consolide la información y se reporte en el informe a padres.

3. Tienen acceso al Observador el estudiante, su familia, el director de grupo, la Coordinación y Orientación Escolar (Manual de Convivencia, 11.10, num. 5); el docente que conoce el hecho puede anotarlo en el canal dispuesto para ello en el SAGE (num. 4).
4. Los docentes con una intensidad horaria semanal de 1 o 2 horas por asignatura, actualizan información de los alumnos que tienen seguimiento especial.
5. Los docentes con una intensidad horaria semanal igual o superior a 3 horas, realizan observaciones periódicas de todos los alumnos de cada grupo.
6. El Observador es la fuente de los registros del componente ciudadano y actitudinal (artículo 12º-B): se anotan hechos positivos y hechos que se le dificultan al estudiante, con fecha, hecho concreto y cómo se atendió, sin juicios de valor, y la notificación a la familia. Un hecho sin registro previo en el Observador no se tiene en cuenta en la valoración del período.

Pruebas con preguntas tipo ICFES

1. Antes de realizar las evaluaciones se entrega taller a los alumnos
2. La forma de cada prueba tiene: objetivo de aprendizaje, recomendaciones, el contenido, la hoja de respuestas, tipo de preguntas y la versión del examen (población general o población con discapacidad)
3. La estructura de cada prueba presenta información desagregada en competencias, afirmaciones y evidencias.
4. Las competencias son las habilidades necesarias para aplicar los conocimientos en diferentes contextos, en este sentido las pruebas no implican solamente conocer conceptos o datos, si no que implica como emplear dichos conceptos para resolver problemas en situaciones de la vida cotidiana. Para cada competencia se establece una o más afirmaciones, entendidas como las descripciones de aquello que se espera que un estudiante esté en capacidad de hacer cuando ha desarrollado una competencia. Las afirmaciones, a su vez, se componen de evidencias, entendidas como enunciados que representan acciones o ejecuciones observables que debe ejecutar un evaluado. Mediante las evidencias es posible verificar si se ha desarrollado la afirmación a la que pertenece cada evidencia.
5. Las pruebas que se evalúan son: Lectura crítica, matemáticas, ciencias naturales, inglés, sociales y competencias ciudadanas, teniendo en cuenta el siguiente criterio:

PRUEBA	POBLACIÓN	PREGUNTAS	TIEMPO
SIMULACRO ICFES	GENERAL	254	9 HORAS
SIMULACRO ICFES	NEE	142	9 HORAS
COLEGIO	GENERAL	20	1 HORA
COLEGIO	NEE	10	1 HORA

Observación: La prueba para estudiantes NEE será aprobada desde Orientación Escolar.

Entrevista pedagógica (virtual o presencial)

ACTUALIZACIÓN 2024

Con cada familia se realizarán mínimo 3 entrevistas por año, en ellas cada DG en una charla amena no mayor a 20 minutos, ampliará conceptos de la filosofía del colegio, proceso de aprendizaje y enseñanza, pastoral Pedronelista, en el quehacer diario.
Siempre se dejará registro a través de los formatos institucionales establecidos, según el tipo de entrevista, de lo tratado en ella.

Tareas escolares y uso de plataformas digitales

Con el fin de ajustar adecuadamente el tiempo de estudio en casa, de acuerdo con cada nivel y grado, el docente subirá las tareas al sistema o PAP antes de iniciar la semana. El objetivo de la tarea, siempre deberá corresponder a los indicadores de aprendizaje en cada asignatura.

Planes de nivelación o apoyo (mejora)

Son actividades que el Colegio planea o recomienda a los padres realizar externamente, para retomar los aprestamientos fundamentales, ejercitarse y profundizarlos de manera que ayuden a los alumnos a alcanzar los objetivos propuestos. Permiten reforzar los aprendizajes de los alumnos, después de identificar las necesidades académicas, formativas, o de desarrollo intelectual.

Periodicidad

1. Al finalizar cada periodo académico o término del año
2. Por promoción anticipada a fin de poder igualar el resto de compañeros del nuevo grado
3. Por repetir un año
4. Por transferencia de un colegio.

Contenido del plan de apoyo

1. Plan de trabajo que debe desarrollar en casa y recibir retroalimentación del docente que se lo asignó en fechas allí establecidas

Otras actividades de nivelación y apoyo

1. La atención individual dentro de la jornada que da la docente para solución de dudas.
2. La atención dentro del aula según la necesidad de cada alumno de manera individual o en grupos de trabajo definidos por el docente.
3. El desarrollo de actividades especiales con respecto al resto de grupo de alumnos con NEE a fin de evaluar atendiendo a la diversidad.
4. Actividades de profundización para alumnos con capacidades y habilidades superiores
5. La dirección de grupo
6. La retroalimentación y de evaluación personalizada ante ausencia justificada.
7. La retroalimentación virtual para reforzar aprendizajes de los alumnos

Nota: Tras un trabajo en equipo (Coordinador General, DG y docentes) se comunicará a los padres de familia oportunamente si es necesario realizar en casa otras actividades cuando las diseñadas en el colegio no logran los resultados. De esto quedará registro escrito que se dará en la entrevista.

ACTUALIZACIÓN 2024

Plan de nivelación

El Colegio Militar General Pedro Nel Ospina realiza los planes de nivelación para estudiantes que tienen dificultad en obtener certificado de grados de escolaridad por diferentes situaciones. El procedimiento es el siguiente:

1. Debe hacerse a la institución con un oficio emitido por la jefa de núcleo 928, en la cual conste que tiene el aval para realizar el proceso de validación.
2. Se recepciona el documento emitido por el núcleo en la secretaria académica del Colegio Militar General Pedro Nel Ospina con los datos del aspirante (nombre, teléfono)
3. En un plazo no inferior a (5) días hábiles se cita al aspirante para que realice el proceso de validación de manera presencial en las instalaciones de la institución educativa.
4. Se realizarán evaluaciones escritas (evaluaciones de periodo) o virtuales de acuerdo al estudiante.
5. Este proceso se evaluará de acuerdo a la escala valorativa que adopta el colegio en su sistema institucional de evaluación estudiantil.
6. Quedará constancia en los documentos oficiales de la institución para emitir de manera oficial la validación del aspirante y posteriormente emitir su certificación.
7. Persona que acompañará el proceso de validación es la coordinación de convivencia en asesoría de la secretaria académica con el aval de rectoría.

CAPÍTULO II
ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Artículo 5º.- Atención alumnos con NEE, talentos excepcionales o situación de discapacidad

1. Generalidades

La atención de alumnos con NEE, talentos excepcionales o situación de discapacidad requiere una participación articulada, constante y paciente entre colegio-padre de familia, donde el colegio realiza la valoración pedagógica y solicita a la familia los soportes de salud o terapéuticos que tenga el estudiante y su actualización, para orientar a los maestros en la planeación de sus actividades de clase; el diagnóstico médico no es requisito para la matrícula, la permanencia ni los ajustes razonables (Decreto 1075 de 2015, arts. 2.3.3.5.1.4 y 2.3.3.5.2.3.3).

El currículo flexible según el decreto 1421 de 2017, es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje, tratando de dar a todos, la de aprender y participar. El énfasis se hace en el proceso de enseñanza y aprendizaje y no en los resultados, considerando todas sus dimensiones, y permeando desde la planeación hasta la evaluación.

El Colegio se encuentra en proceso de transformación a la luz de este decreto, pero la inclusión siempre ha sido parte de nuestro horizonte institucional; por esto nuestro currículo acoge a todos

ACTUALIZACION 2024

los alumnos en su diversidad propiciándoles el aprendizaje sin exclusión. En el Proyecto Educativo Institucional (PEI), la Personalización implica la posibilidad de flexibilizar el currículo, es parte fundamental de sus postulados educativos, contextualizándonos en una serie de principios, didácticas y metodologías que permitan una máxima participación de los alumnos en el sistema educativo, generando un desempeño exitoso dentro de sus posibilidades particulares.
Para los estudiantes con discapacidad se aplican las reglas del Decreto 1075 de 2015 (arts. 2.3.3.5.2.3.5 a 2.3.3.5.2.3.7, adicionados por el Decreto 1421 de 2017). El PIAR se elabora en el primer trimestre del año escolar (en un plazo no mayor de treinta días si la vinculación es extemporánea), se actualiza cada año y su seguimiento periódico se hace conforme a este SIEE. Los estudiantes reciben los mismos informes de seguimiento que los demás y, cuando su PIAR tenga ajustes en la evaluación, al finalizar el año se anexa al boletín final un informe anual de proceso pedagógico (preescolar) o de competencias (básica y media). La promoción se rige por este SIEE con la flexibilización curricular que resulte de la valoración pedagógica del estudiante, y al estudiante no promovido se le garantiza el cupo (art. 2.3.3.3.3.6). El Colegio revisa este SIEE con enfoque de educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes (art. 2.3.3.5.2.3.1, lit. c, num. 11). El Colegio garantiza los ajustes razonables y la permanencia de los estudiantes con discapacidad en el sistema educativo (Ley 1618 de 2013, art. 11, num. 3; y, para los trastornos específicos del aprendizaje, Ley 2216 de 2022, arts. 6 y 7).

En la flexibilización curricular se tienen en cuenta los estilos de aprendizaje, las debilidades y habilidades de cada uno, a nivel académico, comportamental – disciplinario y personal. Ese conocimiento del alumno es imprescindible para las docentes, en el momento de la planeación, de la enseñanza y de la evaluación.

En el colegio la totalidad de los alumnos tienen acceso al proceso de enseñanza, regulando los contenidos o temas en un contexto de grupo, utilizando diferentes didácticas para atender todos los estilos de aprendizaje, y a la hora de la evaluación, considerando que no a todos los alumnos los podemos siempre evaluar de la misma forma, llegando a utilizar cuando es necesario, una evaluación personalizada.

La flexibilización de los objetivos de aprendizaje es el resultado de un proceso que inicia con la valoración pedagógica, donde se determina cuales alumnos, de aquellos que tienen algún diagnóstico, requieren ajustes moderados o significativos y se realizan de la siguiente manera:

a. Realización de la caracterización de los alumnos con discapacidad, trastornos de aprendizaje, trastornos psicosociales, talentos o capacidades excepcionales que requieran ajustes razonables.
b. Revisión de Planes de Asignatura y objetivos de aprendizaje.
c. Identificación de habilidades y debilidades académicas, comportamentales y personales de cada uno de estos alumnos.
d. Ajuste de los objetivos de aprendizaje en los diferentes niveles, que el alumno debe alcanzar.
e. Planeación de actividades para la enseñanza – aprendizaje, de acuerdo con cada competencia y objetivo que el alumno puede alcanzar.
f. Diseño del sistema de evaluación para ese alumno, de acuerdo con sus características particulares

2. Definiciones

ACTUALIZACIÓN 2024

a. **Discapacidad**: “(...) Conjunto de características o particularidades que constituyen una limitación o restricción significativa en el funcionamiento cotidiano y la participación de los individuos, así como en la conducta adaptativa, y que precisan apoyos específicos y ajustes razonables de diversa naturaleza” (MEN, 2017) (Discapacidad intelectual, Discapacidad física, Discapacidad visual, Discapacidad auditiva, Trastorno del Espectro Autista, Sordo ceguera, etc.).

b. **Trastornos del aprendizaje y por déficit de atención:** “Conjunto de dificultades estrechamente asociadas con la adquisición de ciertas habilidades académicas, que no implican un detrimento en el funcionamiento cotidiano ni en la adaptación de los niños o jóvenes en quienes se diagnostican. Se presentan concretamente en el entorno del aula y ante demandas que exigen el uso y despliegue de conocimientos o habilidades vinculadas con la lectura, la escritura y el cálculo" (Semrud-Clikeman y Teeter, 2007) (Dislexia, Discalculia, Disgrafía, TDAH).

c. **Trastornos psicosociales:** “… alteran de modo significativo el desarrollo de sus actividades cotidianas y la ejecución de tareas o responsabilidades que implican la organización, modulación y regulación del estrés y las emociones” (MEN, 2017) (Ansiedad, Depresión, Trastorno Obsesivo Compulsivo, Fobia social, Esquizofrenia, etc.).

d. **Capacidades excepcionales**: "(...) Potencial o desempeño superior a sus pares etarios en múltiples áreas del desarrollo" (MEN, 2015).

e. **Talentos excepcionales**: "(...) Potencial o desempeño superior a sus pares etarios activos en un campo disciplinar, cultural o social específico" (MEN, 2015)

3. Clasificación:

a. **Necesidades educativas individuales:** son las que hacen referencia a las diferentes capacidades, intereses, niveles, ritmos y estilos de aprendizaje que mediatizan el proceso de aprendizaje haciendo que sea únicos e irrepetibles en cada caso.

b. **Necesidades educativas comunes:** son las que se refieren a las necesidades educativas que comparten todos los alumnos y que se relacionan con los aprendizajes esenciales para su desarrollo personal y socialización que están expresados en el currículo regular.

c. **Necesidades educativas especiales:** son las experimentadas por una persona en un momento determinado de su escolaridad y que requiere ayudas o recursos que no están disponibles habitualmente en su contexto educativo. Ocasionadas por factores emocionales, sociales, escolares, de salud, orgánicos, cognitivos. Pueden ser:

1) Transitorias: requieren la implementación de apoyos extraordinarios por un período acotado y en ocasiones por una situación específica, a fin de que el alumno pueda desplegar sus potencialidades y adquirir las estrategias metacognitivas para progresar en forma autónoma.

2) Permanentes: aluden a las necesidades que están asociadas a un determinado tipo de discapacidad, implican apoyos especializados durante toda la trayectoria escolar (NEE

ACTUALIZACIÓN 2024

permanentes). Estos apoyos serán de mayor o menor nivel de intensidad, según la condición del alumno. Entre ellas se encuentran: Dislexia, Discalculia, TOC, discapacidad cognitiva, discapacidad motora, discapacidad auditiva, TDAH.

Los Planes de Asignatura, sus contenidos y los objetivos de aprendizaje, se complementan para aquellas alumnos que lo requieran debido a su discapacidad, trastornos de aprendizaje, trastornos psicosociales, talentos o capacidades excepcionales, sea por sus deficiencias o por sus capacidades excepcionales y el proceso de evaluación se ajusta a los procedimientos descritos en este Manual, pero considerando los ajustes acordes a las dificultades o talentos al momento de valorar los desempeño y de diseñar las pruebas.

4. **Ruta alumnos con NEE**:

Para los alumnos que su situación incida significativamente en el proceso académico se aplicará el PIAR controlado por la gestión de la comunidad de acuerdo con lo indicado en la ruta de acompañamiento pedagógico. Ver infograma 1.



Infograma No. 1

5. Estudiantes con discapacidad intelectual y promoción especial

La población objeto de este ajuste, son los alumnos que presentan diagnóstico de discapacidad intelectual o sensorial, Trastorno del Espectro Autista u otros que impliquen dificultades para la asimilación cognitiva.

La Institución ofrece un acompañamiento especial a los alumnos de este grupo, en la gestión de la comunidad con una psicóloga o pedagogo en el aula de apoyo, quien realiza los ajustes razonables en los objetivos de aprendizaje en todas las materias que lo requiera el alumno y define junto con la

coordinación académica, la forma en la cual serán evaluados los aprendizajes, permitiéndose el desarrollo de asignaturas del plan de estudios que son en inglés en español; la evaluación cualitativa o mixta si es lo que el proceso requiere; el apoyo en el aula de apoyo solo de manera excepcional, transitoria y acordada en el PIAR con la familia, sin que la atención sea exclusiva ni reemplace la participación del estudiante en el aula regular (Decreto 1075 de 2015, art. 2.3.3.5.2.3.5; Ley 2216 de 2022, art. 6); entre otros.

Nota: el acompañamiento del psicólogo o pedagogo del Colegio no genera cobros adicionales a las familias; los profesionales externos que la familia decida contratar son de su cuenta.

ACTUALIZACIÓN 2024

CAPÍTULO III
PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 6º.- Promoción en el nivel preescolar y hasta el grado segundo

Consideramos que en estos niveles es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo que tiene, entre otros propósitos:

En el nivel preescolar (Pre-Jardín, Jardín y Transición) no se reprueban grados ni actividades: los estudiantes avanzan en el proceso educativo según sus capacidades y aptitudes personales, y su evaluación es cualitativa, con informes descriptivos de cada dimensión del desarrollo (Decreto 1075 de 2015, subrogado por el Decreto 1411 de 2022, art. 2.3.3.2.2.3.4). En Transición, la promoción a primero es automática (art. 2.3.3.2.2.3.4) y la comisión de evaluación solo formula recomendaciones de acompañamiento a la familia y nunca decide la reprobación.

1. Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances.
2. Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos.
3. Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

Cuando el equipo docente considere que un alumno aún no posee la madurez y la preparación para el paso al grado siguiente, teniendo en cuenta el resultado de su desempeño con relación al logro de los objetivos de aprendizaje planteados durante el año, el Coordinador General junto con el DG, programa una comisión de evaluación extraordinaria para estudiar el caso y si es pertinente se decide en ella que a través de una entrevista Pedagógica se le transmita a los padres de familia la recomendación y serán ellos los que tomen la determinación de definir el proceso a seguir con la alumno.

Artículo 6º-A.- Promoción grado tercero a once

Para ser promovido al grado siguiente, el estudiante deberá haber aprobado la totalidad de áreas cursadas a lo largo del año escolar con desempeños básico, alto o superior con una valoración numérica equivalente de 3,3 o más.

Aprobar los planes y actividades de apoyo pendientes en un máximo de dos áreas en la semana 40 del año escolar (noviembre), si las áreas tienen asignaturas se recupera sola la pérdida, las demás áreas deberán ser aprobadas dentro del periodo escolar ordinario. Noviembre es el mes en el que se cierra el año lectivo.

Parágrafo (promoción integral de los cadetes). Para los estudiantes de los grados 9.º, 10.º y 11.º que cursan la fase militar, además de lo dispuesto en este artículo se aplica el artículo 9º-A: el cadete debe aprobar tanto las áreas del componente académico como la fase militar. Las actividades de apoyo pendientes de este artículo no aplican a la fase militar, que se rige por el artículo 9º-A.

Parágrafo (componente ciudadano y actitudinal). Para la promoción de tercero a undécimo, el área se aprueba con la valoración definitiva de 3,3 o más, calculada con el 50 % académico y el 50 % ciudadano y actitudinal. Cuando la nota académica del área es de 3,3 o más, la valoración definitiva no baja de 3,3 por efecto del componente ciudadano y actitudinal. El estudiante no pierde un área ni el grado únicamente por el componente ciudadano y actitudinal, en los términos de la protección del artículo 12º-A, numeral 11, y de las oportunidades de recuperación del artículo 12º-B.

Los casos particulares que no se inscriban en este artículo, su situación será definida por la comisión de Evaluación y Promoción quien atendiendo a las directrices consignadas en la Ley definirán la situación académica del estudiante.

Artículo 7º.- Para ser promovido como bachiller

1. Diploma otorgado por el colegio una vez culminada la educación básica y la educación media.
2. Acta de graduación expedida por el colegio.
3. Si cursa la fase militar, aprobar la fase del grado undécimo (segundo militar), conforme al artículo 9º-A. La aprobación de las tres fases (preliminar, primero militar y segundo militar) solo condiciona la observación «Énfasis en Orientación Militar» del diploma (artículo 9º-A, numeral 6, letra d), no el título de bachiller. Quien pierde la fase no es promovido ni obtiene el título hasta aprobar el grado y la fase (artículo 9º-A, numerales 3 y 8).
4. Cumplir el servicio social estudiantil obligatorio: al menos ochenta (80) horas efectivas de prestación del servicio, prestadas en los grados 10.º y 11.º, con las actividades del proyecto realizadas y los logros alcanzados (Resolución 4210 de 1996, arts. 6 y 7; artículo 7º-A de este Sistema), y las 50 horas de estudios constitucionales (Ley 107 de 1994, art. 1). Ambos son requisito para obtener el título de bachiller; el Colegio expide el certificado de cumplimiento. (Ley 115 de 1994, art. 97; Decreto 1075 de 2015, art. 2.3.3.1.6.4).
5. Haber presentado las pruebas del ICFES fijadas por el Estado
6. El paz y salvo económico no es requisito de promoción ni para el título de bachiller, que solo depende de requisitos académicos (Ley 115 de 1994, art. 88, modificado por la Ley 1650 de 2013, art. 2). Por deudas de la familia el Colegio no retira al estudiante del SIMAT, no le suspende el servicio, no le impide presentar evaluaciones ni participar en actividades

ACTUALIZACIÓN 2024

académicas, no afecta su valoración académica ni de convivencia, y no condiciona el título de bachiller ni su entrega al paz y salvo económico (Ley 115 de 1994, art. 88, inciso 2 y par. 1, modificado por la Ley 1650 de 2013, art. 2). Solo por mora sin justa causa en los pagos establecidos en el contrato de servicios educativos puede retener los informes de evaluación del periodo (Resolución MEN 020309 de 2026, art. 12; Sentencia SU-624 de 1999), a menos que la familia demuestre imposibilidad de pago por justa causa; el Colegio no reporta la mora a centrales de riesgo sin la comunicación previa de la Ley 1266 de 2008, art. 12. Las gestiones de cobro se hacen con los padres, no con el estudiante.

7. Presentar proyecto de emprendimiento (optativo)

Artículo 7º-A.- Servicio social estudiantil obligatorio

1. El servicio social estudiantil obligatorio es un proyecto pedagógico del plan de estudios para los grados décimo y undécimo, con una intensidad mínima de ochenta (80) horas efectivas de prestación del servicio (Resolución 4210 de 1996, art. 6). Se evalúa frente a los logros definidos en el PEI (proyecto PROY-GE-07).

2. Al finalizar cada uno de los tres períodos, el responsable del proyecto emite un concepto cualitativo: Cumple, En proceso o Pendiente. Se registra en la plataforma institucional, se informa en el boletín y no modifica la valoración de las áreas ni de la convivencia.

3. Para el título de bachiller se exige haber realizado las actividades, cumplido las 80 horas y alcanzado los logros (Resolución 4210 de 1996, art. 7). La Comisión de Evaluación y Promoción verifica el cumplimiento antes del grado.

4. El servicio pendiente no es una sanción: el diploma se entrega al cumplir las horas, sin fecha de vencimiento mientras el estudiante lo requiera. Las ausencias justificadas se reprograman y se reconocen las horas certificadas por otro establecimiento, prestadas en décimo u undécimo (Manual de Convivencia, numeral 12.9).

Artículo 8º.- Promoción Anticipada

Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar. Criterios:

1. Nivel de Desempeño Superior según las equivalencias institucionales (para el caso, notas iguales o superiores a 4,7 en todas las asignaturas en el grado en que se encuentre.
2. El alumno repitente que no haya aprobado el grado por Niveles de Desempeño Bajo (notas inferiores a 3.3), y que obtenga Desempeño Alto según las equivalencias institucionales (para el caso, notas iguales o superiores a 4,1) en las asignaturas que haya obtenido desempeño BAJO las cuales fueron causal de la reprobación del año escolar.
3. El alumno que ha abandonado el proceso educativo por razones de desplazamiento forzado, cambio del lugar de residencia por amenaza o enfermedad, siempre y cuando haya cumplido con un 75% de asistencia, con desempeño básico en todas las áreas (30 semanas lectivas).
4. El restante 25% será presentado por medio de un plan de mejora. De esto quedará registro escrito que se dará en la entrevista.

ACTUALIZACIÓN 2024

5. La promoción anticipada únicamente podrá ser otorgada a estudiantes que hayan cursado el año inmediatamente anterior en la institución; es decir, aplica exclusivamente para estudiantes antiguos. La promoción anticipada de un cadete se refiere solo al componente académico; la fase no admite promoción anticipada (Manual de Convivencia, 14.5, num. 5).

Requisitos:

1. Carta de los padres de familia o acudientes solicitando y argumentando la promoción anticipada al Consejo Académico y asumir los compromisos derivados de la misma.
2. Carta del estudiante solicitando y argumentando la promoción anticipada al Consejo Académico.
3. Concepto dirigido a la comisión de evaluación y promoción de Orientación Escolar (psicología), Coordinación General, director de grupo y equipo docente del grado.
4. Revisión de requisitos y aprobación por la comisión de evaluación y promoción, así como del consejo académico.
5. Elaboración del ACTA DE PROMOCIÓN ANTICIPADA por secretaría para aprobación del Consejo Directivo.
6. Esta figura debe contemplarse como acto responsable acorde a las necesidades de los estudiantes, que demanda las estrategias adecuadas para apoyar al alumno promovido anticipadamente, en los múltiples factores que pueden incidir en su rendimiento como los son: el cambio de compañeros, de maestros, la valoración en la exigencia del plan de estudios y la nivelación académica con el grado superior. Para ello se elabora un plan de actividades y de apoyo individual por el equipo docente del grado inmediatamente promovido junto con psicología para ser entregado a los acudientes en entrevista pedagógica por el DG nuevo, allí se especifican las fechas de retroalimentación.
7. Una vez cumplido los requisitos anteriores se dejará constancia en el libro de registro escolar y el estudiante será presentado en el nuevo grado. Si la familia solicita la certificación, se aplica el valor del concepto «Certificado de Estudio» del cuadro de otros cobros periódicos (Manual de Convivencia, numeral 15.12, num. 6).
8. Los costos educativos para los estudiantes promovidos serán los del nuevo grado; el paz y salvo económico no es requisito de la promoción anticipada (artículo 7º, num. 6).
9. De todas las actuaciones se dejará registro escrito en los formatos establecidos en el SGC y observador. Nivelación de los alumnos que obtienen la promoción anticipada (pasos):

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
Inducción que describe: Contenidos y competencias Horario y docentes Acciones evaluativas y criterios de evaluación.	Director de grupo	F-GD-04 dirigido a la Comisión de evaluación y promoción Plan y se sube al SAGE
Seguimiento	Coordinador	Acta en Normalización
Verificación	Rector	Acta

Parágrafo 1: El proceso de nivelación debe durar máximo tres (3) semanas, a la cuarta (4) semana el estudiante debe estar presentado las acciones evaluativas.

Artículo 9º.- Criterios para la no promoción.

ACTUALIZACIÓN 2024

De acuerdo con el artículo 96 de la ley 115, el artículo 2.3.3.3.3.6 del Decreto 1075 de 2015 (Decreto 1290 de 2009, art. 6), que deja a cada establecimiento definir los criterios de promoción y el porcentaje de asistencia que incide en ella (los artículos 52 y 53 del Decreto 1860 de 1994 fueron derogados), se establecen los siguientes criterios de no promoción, que se aplican de tercero a undécimo; en primero y segundo se aplica el artículo 6º:

1. No será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga Niveles de Desempeño Bajo, según las equivalencias institucionales, en TRES o más Áreas del Plan de Estudios (para el caso, notas inferiores a 3.3), en este caso la pérdida del año es directa y no tendrá cabida ninguna recuperación. Esta regla es del componente académico; las áreas de la fase militar se rigen por el artículo 9º-A.
2. Para ser promovido al grado siguiente debe obtener notas de 3,3 o más en todas las áreas.
3. No será promovido al grado siguiente, el estudiante con inasistencia del 25% a las clases y al colegio durante un año escolar sin excusa debidamente justificada y aceptada por el colegio. Se consideran justificadas las ausencias originadas en medidas de protección, en la suspensión de actividades presenciales o en el retiro preventivo de campaña (Manual de Convivencia, numerales 7.3 y 11.4), que no afectan la evaluación: el estudiante tiene derecho a plan de trabajo, a presentar las evaluaciones y a la evaluación personalizada por ausencia justificada.
4. No será promovido el cadete que pierda o no apruebe la fase militar, conforme al artículo 9º-A, aunque haya aprobado las áreas del componente académico. La fase se pierde con una inasistencia injustificada del cinco por ciento (5 %) o más de las horas programadas.

5. **Parágrafo (componente ciudadano y actitudinal).** Los numerales 1 y 2 se aplican con la protección del artículo 12º-A, numeral 11: el Desempeño Bajo causado solo por el componente ciudadano y actitudinal no produce la pérdida del área ni la no promoción: el área se registra como mínimo en 3,3 cuando la nota académica es de 3,3 o más. La conducta no es causal de no promoción: la conducta se atiende por el Manual de Convivencia y no por este artículo.

Artículo 9º-A.- Promoción integral: componente académico y fase militar

1. Ámbito. Este artículo aplica a los estudiantes de los grados 9.º, 10.º y 11.º que cursan la fase militar (fase preliminar, primero militar y segundo militar). La fase militar es obligatoria en estos grados: el estudiante la cursa por decisión propia y con la autorización de sus padres o acudientes, expresadas mediante la firma del contrato de matrícula y del Documento de matrícula. El cadete está obligado a cursarla de manera integral con el componente académico, en las condiciones de asistencia y seguridad del Manual de Convivencia (14.3, num. 6; 14.5, num. 10). Las actividades de orientación militar de preescolar a 8.º no son fase, no se rigen por la pérdida de fase de este artículo ni tienen efecto sobre la situación militar.

2. Integralidad. El PEI y el plan de estudios se toman de forma integral: no se puede tomar por separado el área académica y la instrucción con orientación militar, porque constituyen una sola propuesta de formación (Resolución 384 de 2015, cap. I, num. 4.11, literal b). Un grado se aprueba o se reprueba para el Colegio y para el sistema educativo nacional conforme al SIEE (Resolución 384 de 2015, cap. I, num. 4.11, literal c). Por eso, para ser promovido como cadete al grado siguiente debe aprobar tanto el componente académico como la fase militar, en los términos del numeral 3 de este artículo.

3. Regla de promoción integral.

Efecto en la promoción. El grado que cursa el cadete es un solo plan de estudios que integra las áreas académicas y la fase militar (Resolución 384 de 2015, cap. I, num. 4.11, lits. b y c). Para ser

promovido al grado siguiente debe aprobar las áreas académicas y la fase, evaluadas conforme al SIEE, que fija los criterios de promoción y el porcentaje de asistencia que incide en ella (Decreto 1075 de 2015, arts. 2.3.3.3.3.4, 2.3.3.3.3.6 y 2.3.3.3.3.8). El cadete que pierde o no aprueba la fase no es promovido; es una consecuencia de la evaluación y la promoción, no una sanción. La familia decide por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firmeza de la decisión, si el estudiante repite el grado y la fase o si continúa sus estudios en otro establecimiento. Mientras la familia no decida, no es promovido. La regla respeta la integralidad de la Resolución 384 de 2015 (cap. I, num. 4.11, lits. b y c; cap. III, num. 2, lit. b): el grado se aprueba o se reprueba como un todo. El Colegio le garantiza el cupo para repetir el grado y reingresar a la fase (14.5, num. 13, letra e). En undécimo, quien pierde la fase no obtiene el título de bachiller hasta aprobar el grado y la fase.

4. Aprobación de la fase. Al terminar cada fase se elabora el cuadro parcial de calificaciones con base en las áreas de la fase, bajo la responsabilidad del jefe de la unidad fundamental (jefe de compañía), con acta en la que intervienen los jefes de pelotón (Resolución 384 de 2015, cap. III, num. 3, literales c y d). El Coordinador Militar la consolida, la consigna en el libro de actas de la fase y la presenta a la comisión de evaluación y promoción. Las áreas de la fase se valoran con la escala del artículo 3º y la fase se aprueba cuando el cadete cumple la asistencia del numeral 5 y obtiene desempeño básico, alto o superior (3,3 o más) en cada una de las cinco áreas de la fase (Humanística; Educación física, recreación y deportes; Tecnología; Orientación militar; y Administración y logística), con la intensidad de la Resolución 384 de 2015 (cap. III). Los criterios del cuadro los adopta el Consejo Académico y se entregan a las familias al inicio del año. Los informes de la fase se entregan por periodo y, antes del cuadro final, el Colegio ofrece un plan de apoyo en las áreas de la fase con riesgo de no aprobación, sin sustituir el cuadro parcial. La conducta militar se valora con la rúbrica pública del Manual (14.7.5), sin rebaja automática de puntos, y no sustituye la evaluación de la fase. Sus registros (bitácora, orden del día y tarjeta de conducta militar) son la evidencia del criterio 8 del Anexo 1 en el componente ciudadano y actitudinal de las áreas de la fase, y un mismo hecho no se valora dos veces. La instrucción es presencial y no aplica la promoción anticipada a la fase.

5. Asistencia. El cadete que deja de asistir al cinco por ciento (5 %) o más de las horas de instrucción programadas en una fase pierde la fase (Resolución 384 de 2015, cap. III, num. 2, literal a). Las horas se cuentan según el numeral 14.5, num. 2, del Manual de Convivencia (horas efectivas). Las inasistencias injustificadas a sesiones, terrenos, campañas, SNAPD y ceremonias se suman a ese porcentaje por las horas efectivamente no cumplidas. Las actividades de la fase son obligatorias. Cuando la familia no autoriza una campaña, un terreno o el ejercicio de SNAPD, el cadete cumple la actividad equivalente del Manual de Convivencia (13.3) y sus horas cuentan como asistencia. Antes de declarar la pérdida de la fase, el Colegio ofrece por escrito, una vez, un plan de recuperación de las horas pendientes (Manual de Convivencia, 14.5, num. 3, lit. f) y solo la declara si la inasistencia es imputable al cadete o a su familia. La falta de autorización por fuerza mayor, caso fortuito, razones de salud o calamidad debidamente soportadas es una causa justificada. No se computan las justificadas por incapacidad médica, fuerza mayor, caso fortuito, calamidad debidamente soportada, retiro preventivo, suspensión de actividades presenciales (Manual de Convivencia, 11.4), permiso previo aprobado, representación autorizada del Colegio, o controles, incapacidad o licencia por embarazo o maternidad: la familia presenta el soporte en el formato F-CV-30 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, el Coordinador Militar responde por escrito en los cinco (5) días hábiles siguientes y la actividad se suple en la siguiente revista, terreno o campaña o con el plan de recuperación. Al llegar al tres por ciento (3 %) de inasistencia injustificada, el Colegio avisa por escrito a la familia y ofrece acompañamiento. Si el cadete no realizó el ejercicio práctico de SNAPD por causa justificada o porque su familia no autorizó la campaña, se le ofrece recuperarlo en la primera fecha posible; si no es posible por causas ajenas al cadete, no pierde la fase por esa razón.

6. Efectos de la pérdida o no aprobación de la fase. La pérdida o no aprobación de la fase tiene estos efectos: (a) la fase no se certifica y el cadete no se incluye en el acta de término de la fase; (b) no puede cursar la fase siguiente, que exige haber aprobado la anterior; (c) debe presentarse directamente al Distrito Militar para definir su situación militar, pues solo quien aprueba las tres fases tiene derecho a que se le resuelva por la vía de la fase (la tarjeta de reservista de primera clase exige aprobar las tres fases y el año escolar: Ley 1861 de 2017, art. 53, lit. d), y el Colegio no define la situación militar; y (d) el diploma de bachiller lleva la observación «Énfasis en Orientación Militar» solo si aprobó las tres fases.

7. Lo que no genera. La inasistencia, la pérdida o la no aprobación de la fase no son situaciones de convivencia ni se sancionan; no reducen las notas de las áreas académicas; no autorizan retirar al cadete del aula; no implican la pérdida del cupo ni la cancelación de la matrícula; y no se condicionan a pagos ni a paz y salvos económicos: se aplica la regla de deudas del artículo 7º, numeral 6, de este SIEE (Ley 115 de 1994, art. 88, par. 1, modificado por la Ley 1650 de 2013, art. 2). No proclamar al estudiante en la ceremonia de graduación o condicionar el título como sanción está prohibido; no cumplir el requisito de promoción no es una sanción.

8. Cupo, repetición, reingreso y retiro. El Colegio garantiza en todos los casos el cupo y la continuidad educativa del cadete que no fue promovido por la fase, para repetir el grado. Reingreso. El cadete que perdió la fase, o se retiró de ella, puede pedir reingresar para repetir el grado y la fase completos, por escrito, con nueva autorización de sus padres (F-CV-10), dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firmeza de la decisión y antes del cierre de la matrícula del año siguiente. El Rector responde motivadamente en cinco (5) días hábiles. El reingreso depende solo del cupo de la compañía, asignado por orden de radicación con prioridad para quien perdió la fase por causa justificada, y se concede una vez por fase. Con el reingreso se define un plan de acompañamiento con Orientación Escolar. El reingreso no puede negarse por situaciones de convivencia ni por deudas. Si no hay cupo en la compañía, o tras una segunda pérdida, el Colegio lo informa por escrito y la familia puede continuar los estudios del estudiante en otro establecimiento; el órgano institucional competente revisa cada caso a la luz de la Resolución 384 de 2015, los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y la legislación colombiana. La familia que decida retirar al cadete de la fase a mitad de año lo solicita por escrito; el Rector responde en cinco (5) días hábiles e informa las consecuencias antes de decidir, y las consecuencias del retiro voluntario las estudia el órgano institucional competente a la luz de la Resolución 384 de 2015, los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y la legislación colombiana, y comunica su decisión por escrito a la familia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la respuesta del Rector. Quien se retira de la fase militar sin retirarse del Colegio queda a paz y salvo con el Colegio por los servicios de la fase efectivamente prestados hasta la fecha del retiro, pues la fase militar es parte integral del programa y la familia la acepta al firmar el contrato: la liquidación se limita a lo efectivamente prestado del servicio 4 (Manual de Convivencia, numeral 15.12, num. 6), no incluye pena alguna y no es una sanción (contrato de servicios educativos, cláusula SÉPTIMA). La pena por retiro voluntario solo se causa cuando el estudiante se retira del Colegio, con las excepciones de la cláusula DÉCIMA CUARTA del contrato (Manual de Convivencia, numeral 15.12). La regla de promoción integral se mantiene (Manual de Convivencia, numeral 14.5, num. 13, letra d). La pérdida de la fase implica no ser promovido. Los documentos de traslado se entregan sin condicionarlos a pagos.

9. Debido proceso. La decisión sobre la pérdida o no aprobación de la fase y sobre la no promoción la adopta la comisión de evaluación y promoción, con el informe del Coordinador Militar (quien asiste con voz y sin voto), previa comunicación al cadete y a su acudiente del informe de inasistencias, con cinco (5) días hábiles para pronunciarse,, solo en firme y con el debido proceso; mientras tanto el cadete sigue participando en las actividades de la fase. Se comunica por escrito, motivada y con indicación

expresa de sus efectos, al cadete y a su familia dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes (formato F-CV-30), plazo propio de la pérdida de fase, distinto del previsto en el paso 7 del numeral 11.3 del Manual de Convivencia. Proceden la reposición ante la comisión que decidió y la apelación ante el Consejo Directivo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación; se resuelven dentro de los diez (10) días hábiles desde su presentación, con decisión motivada, y su interposición suspende la ejecución de las consecuencias (Manual 11.6). La familia puede además acudir a la Secretaría de Educación de Medellín. En la apelación ante el Consejo Directivo por la pérdida de fase se abstienen el Rector, su delegado y los miembros de la Comisión que decidió (Manual de Convivencia, 11.1, regla 9, y 11.5).

10. Ajustes razonables y necesidades educativas especiales. El carácter obligatorio de las actividades de la fase se cumple con los ajustes razonables que correspondan según la condición de salud, la discapacidad o el PIAR del cadete (Capítulo II de este SIEE). Cuando una condición impide un ejercicio, el cadete participa con un rol o tarea alterna (apoyo logístico, comunicaciones, primeros auxilios u otra actividad equivalente) definida con Orientación Escolar y la familia. La imposibilidad de realizar un ejercicio, por dictamen médico o psicofísico, no es causa de pérdida de la fase ni de exclusión de campaña (Manual 14.5, num. 12 y 14).

11. Vigencia e información. Esta regla se aplica solo hacia adelante, a los estudiantes que se matriculen con ella a partir de 2027. Se incluye en el Documento de matrícula y se informa por escrito a las familias antes de la matrícula. El Consejo Académico verifica cada año que este SIEE, el PEI y el Manual conserven el mismo texto de la regla del numeral 3.

12. Quién valora y a quién responde. Las áreas de la fase y la conducta militar las valoran los instructores y jefes de pelotón con la rúbrica del Colegio (Manual de Convivencia, 14.7.5). Ningún brigadier, comandante ni otro estudiante con mando evalúa, califica ni emite conceptos valorativos sobre sus compañeros (Manual de Convivencia, 4.3.4.8). Los instructores que imparten áreas del plan de estudios responden por su planeación, evaluación y registro de valoraciones ante el Coordinador Militar y ante la Coordinación Académica (Coordinador General), conforme a este SIEE (Manual de Convivencia, 5.2.11).

Artículo 10º.- Criterios para repetir un año

Si un estudiante no es promovido al grado siguiente, debe dedicar un año a continuar el grado no aprobado, para reforzar conocimientos, superar dificultades y adquirir las competencias necesarias para continuar su proceso educativo. La Comisión de evaluación y promoción es la instancia que estudia los casos de estudiantes no promovidos y recomienda su aceptación para el proceso de reinicio. El Colegio garantiza en todos los casos el cupo para que el estudiante no promovido continúe su proceso formativo (Decreto 1075 de 2015, art. 2.3.3.3.3.6), y la reprobación por primera vez de un grado no es causal de exclusión cuando no esté asociada a otra causal expresamente contemplada en el Manual de Convivencia (Ley 115 de 1994, art. 96). Para apoyar su reinicio se procura:

1. Acordar con el estudiante y su familia, mediante el formato Colmilgpno GJ-9 de compromiso académico entre estudiante, padres de familia y colegio, en el cual se establecen las estrategias adecuadas para apoyar al alumno no promovido, en los múltiples factores que pueden incidir en su rendimiento como los son: el cambio de compañeros, de maestros, la valoración en la exigencia del plan de estudios y la promoción anticipada. Para ello se elabora un plan de actividades y de apoyo individual por el equipo docente del grado que reprobó junto con psicología para ser entregado a los acudientes en entrevista pedagógica por el DG, allí se especifican las fechas de retroalimentación. Este plan se considera un Compromiso para aceptar su condición en la institución. Este contrato señala que, en caso de incumplimiento de

lo allí pactado, el colegio hace seguimiento y acompañamiento; el incumplimiento no es causal de cancelación de la matrícula, que no puede fundarse en el bajo rendimiento académico (Manual de Convivencia, 11.8). Este compromiso académico no es la «matrícula en observación» del Capítulo XI del Manual de Convivencia (11.7), que es una medida adoptada por el Rector con el debido proceso.

2. Concepto psicológico y del director de grupo.
3. Otras razones que justifiquen continuar su proceso de formación en la institución.

Parágrafo (cadetes no promovidos por la fase). Cuando la causa de la no promoción sea la pérdida o no aprobación de la fase militar, el Colegio garantiza el cupo para repetir el grado (Decreto 1075 de 2015, art. 2.3.3.3.3.6). Los numerales de este artículo son medidas de apoyo y no se exigen como requisito para ese cupo, y el incumplimiento del compromiso académico no se funda en la pérdida de la fase (artículo 9º-A, numeral 8).

Artículo 11º.- Conducto regular o instancias para realizar reclamaciones en materia de evaluación:

- Profesor del área/Asignatura
- Director de grupo
- Coordinador General
- Consejo académico.
- Consejo directivo.

Parágrafo 1. La queja o reclamación se presenta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la valoración o decisión que se reclama, igual que los recursos del Manual de Convivencia (11.6).

Parágrafo 2. La valoración del docente se presume ajustada a los criterios de este Sistema, pero puede reclamarse y se revisa con base en ellos (Decreto 1075 de 2015, arts. 2.3.3.3.3.11, num. 7, y 2.3.3.3.3.12, num. 3). Al revisar las instancias una queja por evaluación es necesario analizar las notas obtenidas por el estudiante durante su proceso académico. El Consejo Académico tiene la potestad de evaluar el proceso realizado por el docente y emitir una valoración definitiva, contra la cual procede el recurso final ante el Consejo Directivo. Cuando se reclama el componente ciudadano y actitudinal, la instancia revisa los descriptores marcados con los registros del Observador, la notificación a la familia y el plan de mejoramiento (artículo 12º-B): el descriptor que no tenga esos soportes no se confirma y la valoración se corrige.

Parágrafo 3. Antes de llegar la situación a consideración del Consejo Académico, se debe solicitar la intervención oportuna y necesaria, en la resolución del problema, a otro profesor que pertenezca al área, quien actuará como segundo calificador.

Parágrafo 4. Las decisiones sobre la pérdida o no aprobación de la fase militar y la no promoción por esa causa se notifican por escrito y se reclaman por reposición y apelación en los términos del artículo 9º-A, numeral 9, y del Manual de Convivencia (11.6).

Parágrafo 5. El Coordinador General tramita y media las reclamaciones, pero no las decide. La decisión corresponde al Consejo Académico y, como instancia final, al Consejo Directivo (Decreto 1075 de 2015, arts. 2.3.3.1.5.7, lit. f, y 2.3.3.3.3.11, num. 7), de acuerdo con el numeral

ACTUALIZACIÓN 2024

11.5 del Manual de Convivencia. El director de grupo y el Coordinador General acompañan y median, sin decidir; la Comisión de evaluación y promoción no decide reclamaciones, salvo la reposición de su propia decisión sobre la fase (artículo 9º-A, numeral 9; artículo 14º). El orden de decisión es el de la tabla 11.5 del Manual: docente del área, Consejo Académico y Consejo Directivo. El Consejo Directivo decide por mayoría absoluta de sus integrantes con voto que participan (Manual de Convivencia, numeral 4.2.1.4).

ACTUALIZACIÓN 2024

CAPÍTULO IV
OTRAS DISPOSICIONES DEL SIEE

Artículo 12º.- Criterios institucionales de evaluación:

Galería de los sueños es el aprendizaje por secuencias, en el colegio se ve reflejado en desempeño laboral, donde el maestro evalúa lo aprendido mediante el trabajo grupal, trabajo individual, trabajo práctico, olimpiadas o debates y tres pruebas escritas por componente, estas están visualizadas 3 días después de realizarlas en el SAGE. A continuación, se relacionan los criterios:

	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN	NO CUMPLIMIENTO
CRITERIO DE TRABAJO EN GRUPO (tiene un valor de 100 puntos distribuidos en tres pasos, luego se divide en	**PRIMER PASO** **Informes, talleres otros**	El líder definirá: 1. El objetivo común del tema 2. El aporte de cada uno de los integrantes 3. Otros argumentos del tema 4. Posición del grupo frente al tema de estudio o informe al docente	Se valora: La entrega del 80 al 100% de los Informes con argumentos sólidos y posición del grupo obtendrá una valoración de 2.8 a 3.3. La entrega del 60 al 80% de los Informes con argumentos y posición del grupo obtendrá una valoración de 2.5 a 2.7.	La no entrega de los informes tiene una valoración de 1.0. La copia o el fraude se tratan según el parágrafo 4 de este artículo. El entregar menos del 60% de los informes o entregar los informes sin argumentos y posición. La valoración es 1.5
	SEGUNDO PASO	El docente realiza 1. Fija el tiempo. 2. Escoge el alumno de cada grupo que	Se valorará: Dominio del tema, oralidad, material didáctico con correcciones mínimas	El grupo que no presente ayudas didácticas o su expositor evidencie

dos para la nota de trabajo en grupo)	**Exposiciones**	expondrá la posición del grupo 3. Observar el dominio del tema y atención del público. 4. Observa la coherencia y distribución del tiempo del expositor (saludo, Tema, objetivo, Desarrollo, Conclusiones y cierre)	obtendrán una valoración de 2.8 a 3.3. Dominio del tema oralidad, material didáctico con correcciones moderadas, pero se nota esfuerzo obtendrán una valoración de 2.5 a 3.3.	falta de dominio de en el tema deberá desistir de su exposición y su valoración cuantitativa describirá un desempeño bajo (1.5).
	TERCER PASO **Debate, olimpiada, plan lector o escritor otro**	El debate se presenta como cierre de unidad. Se deben realizar dos durante el periodo académico. El docente realiza: 1. Organiza el salón para el debate. 2. Nombra un moderador que controla el tiempo y da la palabra. 3. Filma el debate 4. El líder de cada grupo defiende sus posturas con argumentos sólidos de cada tema.	Se valorará: Por el hecho de llegar al debate los alumnos obtienen una valoración mínima de 4.0. La diferencia radica: 1. Discusión y acuerdos o desacuerdos colectivos **CON** respeto nota entre 2.8 a 3.4 2. Discusiones **SIN** acuerdo ni desacuerdos con respeto 2.5 3. Discusiones sin acuerdo ni desacuerdos con intervenciones constantes del docente 2.0	El líder no cuenta con posiciones argumentadas, sus discusiones alimentan el desaliento del público, acepta las posiciones de otros sin argumentos. Su valoración es 1.5.

CRITERIO TRABAJO INDIVIDUAL	**Trabajos escritos**	Según el núcleo educativo los trabajos escritos deberán describir diversas características. **Núcleo 1:** Se valorará la presentación con portada y márgenes establecidas. **Núcleo 2 y 3**: Normas ICONTEC Cubierta, contenido y portada. **Núcleo 4 y 5** Normas APA. Márgenes, citas largas, citas cortas, portada, contenido, conclusiones y referencias.	Se valorará: Presentación, coherencia, creatividad y puntualidad con correcciones mínimas obtendrán una valoración de 4.0 a 5.0. Presentación, coherencia, creatividad y puntualidad con correcciones moderadas, pero se nota esfuerzo obtendrán una valoración de 3.2 a 4.0.	No se presenta el trabajo da valoración de 1.0. La copia o el fraude se tratan según el parágrafo 4 de este artículo. No hay creatividad en el trabajo, no hay argumentación en el trabajo, su valoración será 2.0.
	Actividades complementarias	El cuadro de tareas describirá las actividades complementarias a desarrollar por periodo. A cada área se le asignará un día por semana.	Ejecución de la tarea entre: 80 y 100% obtendrá una valoración de 4.0 a 5.0. 60 y 80% obtendrá una valoración de 3.2 a 4.0.	No se presenta el trabajo da valoración de 1.0. La copia o el fraude se tratan según el parágrafo 4 de este artículo.

ACTUALIZACIÓN 2024

				Ejecución de la tarea es inferior al 60% obtendrá una valoración baja entre 2.0 y 3.1.
	Revisión de cuadernos	Que se revisa en un cuaderno: 1. Orden: Marcado, encuadre, temática y actividades, creatividad, uso recursos 2. Letra: entendible y pareja 3. Ortografía 4. Contenido: Desarrollo de las actividades realizadas en cada encuentro formativo.	Revisión de cuaderno: Orden, al día, creatividad, letra, ortografía y desarrollo de las actividades con correcciones mínimas obtendrán una valoración de 4.0 a 5.0. Orden, al día, creatividad, letra, ortografía y desarrollo de las actividades con correcciones moderadas pero se nota esfuerzo obtendrán una valoración de 3.2 a 4.0.	No tiene cuaderno su valoración es 1.0 Si presenta atraso en dos o más clases, no hay creatividad mala ortografía no se nota esfuerzo su valoración se describirá como desempeño bajo 2.0
	Talleres.	Los talleres vienen de nuestros textos guías o plataformas	Ejecución de talleres entre: 80 y 100% obtendrá una valoración de 4.0 a 5.0. 60 y 80% obtendrá una valoración de 3.2 a 4.0.	No se presenta el taller da valoración de 1.0. La copia o el fraude se tratan según el parágrafo 4 de este artículo. Ejecución de talleres es inferior al 60% obtendrá una valoración baja entre 2.0 y 3.1.
	Evidencias de aprendizaje	Las evidencias de aprendizaje centradas en el estudiante	Ejecución de la evidencia entre: 80 y 100% obtendrá una valoración de 4.0 a 5.0. 60 y 80% obtendrá una valoración de 3.2 a 4.0.	No se presenta la evidencia de aprendizaje da valoración de 1.0. La copia o el fraude se tratan según el parágrafo 4 de este artículo. Ejecución de la evidencia es inferior al 60% obtendrá una valoración baja entre 2.0 y 3.1.
	Evaluación oral	Las evaluaciones orales se realizan según criterios del docente y temática abordada. Se realizará a través de preguntas abiertas que sugieran argumentación y crítica.	La evaluación oral entre: Dominio del tema y su oralidad con correcciones mínimas obtendrán una valoración de 4.0 a 5.0. Dominio del tema y su oralidad con correcciones moderadas, pero se nota esfuerzo obtendrán una valoración de 3.2 a 4.0.	El alumno que no cuenta con posiciones argumentadas, sus discusiones alimentan el desaliento del público, acepta las posiciones de otros sin argumentos. Su valoración es 2.0.

ACTUALIZACIÓN 2024

	Evaluaciones cortas	Son evaluaciones cortas se realizan en todos los grados para comprobar las competencias adquiridas en un mes	Ejecución de la evaluación entre: 80 y 100% de preguntas correctas obtendrá una valoración de 4.0 a 5.0. 60 y 80% de preguntas correctas obtendrá una valoración de 3.2 a 4.0.	No se presenta la evaluación da valoración de 1.0. La copia o el fraude se tratan según el parágrafo 4 de este artículo. Ejecución de la evaluación tiene menos del 60% de preguntas correctas obtendrá una valoración baja entre 2.0 y 3.1.
	Evaluaciones de periodo.	Las evaluaciones de periodo son de selección múltiple, se realizan de manera virtual por competencias.	Ejecución de la evaluación entre: 80 y 100% de preguntas correctas obtendrá una valoración de 4.0 a 5.0. 60 y 80% de preguntas correctas obtendrá una valoración de 3.2 a 4.0.	No se presenta la evaluación da valoración de 1.0. La copia o el fraude se tratan según el parágrafo 4 de este artículo. Ejecución de la evaluación tiene menos del 60% de preguntas correctas obtendrá una valoración baja entre 2.0 y 3.1.
TRABAJO PRACTICO SALIDA ESCOLAR	**Laboratorios, maquetas, trabajo practico**	Las áreas que desarrollan laboratorios experimentales deberán tener en cuenta con anterioridad la adecuación de los espacios, los materiales e implementos y los elementos de seguridad (En caso de que aplique)	Se valorará: Presentación, coherencia, creatividad y puntualidad con correcciones mínimas obtendrán una valoración de 4.0 a 5.0. Presentación, coherencia, creatividad y puntualidad con correcciones moderadas, pero se nota esfuerzo obtendrán una valoración de 3.2 a 4.0.	Si el estudiante no presenta el trabajo sin causa justificada, se valora con 1.0, previa oportunidad de presentarlo. Si no pudo asistir a la salida por falta de autorización de la familia, por salud, por discapacidad o por razones económicas, realiza la actividad pedagógica equivalente del Manual de Convivencia (13.1, nums. 2 y 7) y se valora sin perjuicio alguno. La copia o el fraude se tratan según el parágrafo 4 de este artículo. No hay creatividad en el trabajo, no hay argumentación en el trabajo, su valoración será 2.0

ACTUALIZACIÓN 2024

	Plan lector	Los docentes del área de Lengua Castellana distribuirán las horas de clase y dedicarán una hora semanal al Plan lector (De transición a once), el cual se socializará durante la primera semana de cada periodo.	El plan lector tendrá una valoración paulatina partiendo de una nota básica 3,2, es decir, cada semana los estudiantes que evidencien avance en el proyecto sumarán a su valoración 0,5.	Los estudiantes que durante la semana no evidencien avances en su lectura se restará 0,5 a la valoración que haya obtenido hasta ese momento.
	Obras teatrales – dramatizados	Todas las áreas apuntarán a la planeación, diseño y ejecución de las obras de teatro y/o dramatizados. Lengua Castellana: Guion teatral. Artes: Escenario. Educación física: Expresión corporal Ciencias naturales: Ambientación. Inglés: Diálogos	Se valorará: Presentación, coherencia, creatividad y puntualidad con correcciones mínimas obtendrán una valoración de 4.0 a 5.0. Presentación, coherencia, creatividad y puntualidad con correcciones moderadas, pero se nota esfuerzo obtendrán una valoración de 3.2 a 4.0.	No se presenta la obra da valoración de 1.0. No hay creatividad en la obra , no hay argumentación en la obra. su valoración será 2.0

Criterios de interacción social: Son los mínimos que se tienen en cuenta para hacer realidad una sana convivencia, un ambiente de armonía en cada experiencia de interacción social. Estos criterios son: Buen trato, aplicación de las normas de cortesía (Buenos días, permiso, gracias, me disculpan, hasta pronto). respeto de la diversidad cultural e ideológica, negociación y concertación.

Parágrafo 1 Excelencia académica en clase: Inician con la oración, son planeadas y con los recursos necesarios, centrada en el estudiante, dinámica y retadora, enfocadas en hacer con sentido, contextualizadas en el mundo real, sin temor a romper esquemas y promueven el trabajo colaborativo.

Parágrafo 2 Es posible mediante un trabajo obtener más de una acción evaluativa. Ejemplo, Una maqueta puede generar: Tarea, trabajo individual, prueba oral. Esta debe concertarse con los alumnos antes.

Parágrafo 3 Los estudiantes que estén representando la institución en cualquier evento, no se les registrará inasistencia y tendrán derecho a presentar trabajos, evaluaciones y evidencias de aprendizaje realizadas en su ausencia. El estudiante coordina con el docente. Los estudiantes que participan en una salida pedagógica, un terreno o una campaña del calendario tampoco registran inasistencia a las demás clases de esos días.

Parágrafo 4. Fraude académico. Cuando el docente advierta copia, plagio o suplantación en una actividad evaluativa, la actividad no se califica con 1.0 de forma automática. El docente deja

ACTUALIZACIÓN 2024

constancia escrita de lo ocurrido, escucha al estudiante y le ofrece repetir la actividad en una nueva oportunidad, con otra versión, y registra el resultado como evidencia de su desempeño real. La conducta se atiende como situación de convivencia por el Manual de Convivencia (código II-18 si hay suplantación o alteración de documentos; Tipo I en los demás casos), con debido proceso, y la medida no reduce la valoración académica (Decreto 1075 de 2015; Corte Constitucional, sentencias T-076 de 2026 y T-094 de 2025).

Parágrafo 5. Actitudes y comportamiento. Las actividades del componente académico (talleres, tareas, trabajos, exposiciones, evaluaciones cortas y de período) se califican únicamente por lo académico: en ellas no se descuentan puntos por conducta, y no existen descuentos automáticos ni planillas de «puntos negativos» por conductas de aula. Lo ciudadano y actitudinal se valora una sola vez por período, como componente propio del 50 % (artículo 12º-A), con la rúbrica del Anexo 1, registros con fecha y notificación a la familia, y las valoraciones se comunican de forma individual y reservada, sin exposición pública. Si una conducta merece una medida correctiva, se tramita por el Manual de Convivencia, con debido proceso, trazabilidad y oportunidad de descargos, con medidas pedagógicas de apoyo y no de castigo, atendiendo las condiciones personales y los apoyos del estudiante; esa medida no reduce por sí misma la valoración y un mismo hecho no se valora ni se sanciona dos veces (Manual de Convivencia, numeral 11.2; Corte Constitucional, sentencias T-076 de 2026 y T-004 de 2026).

Parágrafo 6. Valoración ciudadana y actitudinal mediante rúbrica de descriptores. La actitud y la disciplina del estudiante se valoran con los descriptores del Anexo 1, que se informan a las familias en los preinformes y en los informes de período (artículo 13º). (a) Criterios: puntualidad, responsabilidad con tareas y compromisos, trato respetuoso, participación y colaboración, cumplimiento de los acuerdos de convivencia, atención en clase y, en la fase militar, cumplimiento de las órdenes lícitas del instructor (Manual de Convivencia, numeral 14.7.2), todos recogidos en los 14 criterios del Anexo 1. (b) La presentación personal, el uniforme, el aspecto del cabello, las creencias y la participación en actos de culto no son criterio de valoración (Manual de Convivencia, numerales 2.2, num. 4, y 2.4). (c) Evidencias: lo registrado en el Observador y, en la fase militar, en la bitácora y la orden del día, con los criterios comunicados por escrito antes de cada período. (d) Efecto en la nota: el componente ciudadano y actitudinal pondera el 50 % de la valoración de cada asignatura (artículo 12º-A) y se acompaña de la protección del numeral 11 de ese artículo, de modo que la conducta no es por sí sola causa de pérdida de un área ni de no promoción. (e) Debido proceso: si una conducta amerita una medida, se tramita por el Manual de Convivencia (Capítulo XI) y no por este Sistema.

Artículo 12º-A.- Valoración final de cada período: componente académico y componente ciudadano y actitudinal

1. Composición. En los grados primero a undécimo, la valoración final de cada asignatura en cada período vale 100 puntos y se reparte así:

ACTUALIZACIÓN 2026

Parte de la valoración	Porcentaje del total	Qué mide
Examen de período	20 %	Conocimientos y competencias del período
Desempeño laboral	30 %	Talleres, tareas, trabajos, exposiciones, evaluaciones cortas y demás actividades del artículo 12º que el docente califica durante el período
Componente ciudadano y actitudinal	50 %	Los 14 criterios del Anexo 1, valorados una sola vez al final del período, con registros, notificación a la familia y plan de mejoramiento
Total	100 %	

2. Naturaleza y fundamento. El componente ciudadano y actitudinal valora el ser: la responsabilidad, el cumplimiento de los compromisos académicos y de convivencia, la puntualidad, la participación, el respeto, el trabajo en equipo, la honestidad y la disposición al aprendizaje. Reemplaza al 10 % «ciudadana» que antes hacía parte de la nota académica, de manera que la actitud no se valora en dos lugares. La nota académica (examen y desempeño laboral) mide únicamente conocimientos, competencias y habilidades. El componente es un criterio de desempeño de cada asignatura, no una asignatura de comportamiento, y no es una sanción. Se sustenta en el modelo pedagógico del Colegio, cuyo PEI declara que la formación de la disciplina, la actitud, la ética y los valores hace parte de la identidad militar y del perfil de egreso (Decreto 1075 de 2015, arts. 2.3.3.3.3.3, num. 1 y 2, 2.3.3.3.3.12, num. 1, y 2.3.3.3.3.13, num. 1), y se informa a estudiantes y familias desde la matrícula y al inicio de cada año escolar.

3. Fórmula. Nota académica del período = (examen de período × 0,4) + (desempeño laboral × 0,6). Valoración final del período = (nota académica × 0,5) + (nota ciudadana y actitudinal × 0,5), lo que equivale a (examen × 0,2) + (desempeño laboral × 0,3) + (componente ciudadano y actitudinal × 0,5). Las valoraciones se expresan con un decimal y se aproximan según el artículo 3º. La valoración definitiva de cada área es el promedio ponderado de los tres períodos, con los pesos del artículo 2º (30 %, 40 % y 30 %). Ejemplo: examen 3,0; desempeño laboral 3,6; componente ciudadano y actitudinal 3,7. Nota académica: 3,0 × 0,4 + 3,6 × 0,6 = 3,36. Valoración final: 3,36 × 0,5 + 3,7 × 0,5 = 3,53, que se aproxima a 3,5 (Desempeño Básico).

4. Rúbrica y conversión a la escala. El docente de cada asignatura marca, en cada uno de los criterios del Anexo 1 que le aplican, el nivel que mejor describe lo observado durante el período: 4 (siempre o casi siempre), 3 (generalmente), 2 (algunas veces) o 1 (rara vez o casi nunca). La nota ciudadana y actitudinal es el promedio simple de los criterios que aplican, convertido a la escala del artículo 3º con la tabla de conversión del Anexo 1; entre dos valores de la tabla se interpola de forma lineal. La escala de valoración del artículo 3º no se modifica.

5. Una valoración por período. Lo académico se califica durante el período, actividad por actividad, y lo ciudadano y actitudinal se valora una sola vez, al cierre, con los registros del Observador. Los descriptores miden conductas observables y repetidas durante el período, no un hecho aislado, un

ACTUALIZACIÓN 2024

mal día, la personalidad del estudiante ni su condición de salud, económica o familiar. Para la valoración final pesa más lo observado en las últimas semanas, porque allí está el cambio real del estudiante, y se tiene en cuenta el plan de mejoramiento y su cumplimiento. Cómo se construye la valoración de cada período. (a) Durante el período, el docente califica lo académico (talleres, tareas, trabajos y demás actividades del desempeño laboral) y aplica el examen de período; ambos forman la nota académica, que pesa el 50 %. (b) Durante el mismo período, el docente no califica lo ciudadano y actitudinal actividad por actividad: lo va registrando en el Observador, dialoga con el estudiante, notifica a la familia y abre planes de mejoramiento cuando la dificultad se repite. (c) Al final del período, con esos seguimientos, el docente asigna la nota ciudadana y actitudinal con la rúbrica, y esa nota pesa el 50 %. (d) La valoración final del período es el promedio de las dos notas. (e) La nota ciudadana y actitudinal solo es válida si se soporta en los registros, los seguimientos, los planes de mejoramiento y el debido proceso (notificación, descargos y reclamación); sin ellos no se asigna una valoración desfavorable.

6. Conocimiento previo. La rúbrica del Anexo 1 se entrega por escrito a estudiantes y familias antes de iniciar el año escolar, con el Documento de matrícula, y el docente la explica con ejemplos en la primera semana de cada período, junto con los criterios y el peso de las actividades académicas (Decreto 1075 de 2015, arts. 2.3.3.3.3.12, num. 2, y 2.3.3.3.3.14, num. 1).

7. Garantías. (a) Sin registro con fecha, notificación a la familia y plan de apoyo, el descriptor «se le dificulta» no se marca (artículo 12º-B, numeral 2). (b) Se registran hechos, no juicios. (c) No son descriptores el uniforme, el cabello, el aspecto personal ni las creencias o la participación en actos de culto. (d) Está prohibido el descuento automático por puntos o planillas no incorporadas a este Sistema. (e) La valoración se aplica de forma individual y reservada, con enfoque formativo, y no se publica ante el grupo. (f) Cada descriptor marcado como dificultad se acompaña de una estrategia de apoyo concreta, no solo de un número. (g) No se tienen en cuenta el acompañamiento ni los compromisos de la familia, las deudas o la situación económica, la salud ni la discapacidad del estudiante (Ley 2025 de 2020; Decreto 1075 de 2015, arts. 2.3.4.1.1.11 y 2.3.4.1.2.3; artículo 7º, numeral 6, de este Sistema).

8. Lo que no se valora en el componente. Las situaciones Tipo II y Tipo III y las conductas de la Ruta de Atención Integral del Manual de Convivencia (agresiones, acoso escolar, porte de armas o elementos cortopunzantes, consumo o porte de sustancias psicoactivas, vapeadores y alcohol, violencia sexual y las demás que la ruta tipifique) se atienden exclusivamente por esa ruta, con su debido proceso, y no se cuentan de nuevo en la nota. Las conductas Tipo I se atienden por su ruta pedagógica (Manual de Convivencia, Capítulos IX y XI) y el mismo registro del Observador sirve de evidencia a la rúbrica, sin que el hecho genere por esa vía una medida adicional ni un descuento: la rúbrica valora el patrón del período y la ruta del Manual atiende el hecho.

9. Estudiantes con PIAR o ajustes razonables. Los descriptores y las evidencias se ajustan según el PIAR o el plan de ajustes razonables del estudiante, que no depende de un diagnóstico médico, y la dificultad asociada a una barrera de aprendizaje, de comunicación, sensorial o emocional nunca se cobra como falta, y tampoco se valora de forma desfavorable la conducta asociada a una condición de salud o del neurodesarrollo, aunque esté en proceso de valoración y no haya diagnóstico, ni la de quien es víctima de acoso o de violencia (Manual de Convivencia, numeral 11.2-

ACTUALIZACIÓN 2026

A, num. 6; Decreto 1075 de 2015, arts. 2.3.3.5.1.4, num. 4, y 2.3.3.5.2.3.1; Capítulo II de este Sistema; Anexo 5 del PEI).

10. Fase militar y conducta militar. Las áreas de la fase militar se valoran con la misma composición del numeral 1 y con el criterio 8 del Anexo 1, que es el único lugar donde la conducta en la formación militar incide en la nota. La tarjeta de conducta militar (Manual de Convivencia, numeral 14.7.5) se informa por separado, sirve de evidencia a ese criterio y no se valora dos veces. La pérdida o no aprobación de la fase se rige por el artículo 9º-A.

11. Protección: no se pierde un área ni un grado únicamente por lo ciudadano y actitudinal. (a) Piso académico: cuando la nota académica del área (examen de período y desempeño laboral, calculada con el numeral 3) sea de 3,3 o más, la valoración definitiva del área no puede quedar en Desempeño Bajo por efecto del componente ciudadano y actitudinal: se registra como mínimo en 3,3 (Desempeño Básico) y se mantienen el plan de mejoramiento y el acompañamiento. (b) La Comisión de evaluación y promoción revisa cada caso con la valoración integral de los tres períodos, verifica los tres requisitos del artículo 12º-B, numeral 2, escucha al estudiante y a su acudiente y deja acta; la revisión no puede producir la pérdida del área por este componente (Manual de Convivencia, numeral 11.2-A, num. 8). (c) Si la nota académica del año es inferior a 3,3, el área se rige por el artículo 9º. (d) La conducta no es causal de no promoción.

12. Registro en el sistema. En el SAGE se registran por separado el examen de período, el desempeño laboral y el componente ciudadano y actitudinal, de modo que quede claro de dónde sale la valoración final. El docente marca los descriptores; el sistema nunca los asigna por sí solo. Mientras el SAGE no permita registrar los tres componentes por separado, la Coordinación General conserva el cálculo en el formato institucional, con las mismas fórmulas.

13. Reclamaciones. Las reclamaciones sobre la valoración, incluidas las del componente ciudadano y actitudinal, se tramitan por el artículo 11º y se revisan con los registros que las sostienen, con segundo calificador, Consejo Académico y Consejo Directivo (artículo 11º; Manual de Convivencia, numeral 11.2-A, num. 7).

14. Adopción, vigencia e información. Este artículo, el artículo 12º-B, el artículo 13º y el Anexo 1 los aprueba el Consejo Académico y los adopta el Consejo Directivo en sesión con acta, se incorporan al PEI y se divulgan antes de la matrícula 2027 (Decreto 1075 de 2015, art. 2.3.3.3.3.8). Rigen hacia adelante, para el año escolar 2027, y se informan a los estudiantes y las familias que ingresen. El Consejo Académico verifica cada año que este Sistema, el PEI y el Manual de Convivencia conserven el mismo texto de la composición y de la protección del numeral 11 (Ley 1620 de 2013, art. 17, num. 4).

15. Debido proceso y nulidad. La valoración ciudadana y actitudinal es una valoración pedagógica y no una sanción. Se aplican las garantías del Manual de Convivencia, numeral 11.2-A (Constitución Política, art. 29; Ley 1098 de 2006, art. 26; Corte Constitucional, Sentencia T-076 de 2026): rúbrica previa y pública, evidencia objetiva y fechada, separación de la Ruta de Atención Integral y un mismo hecho sin doble consecuencia, conocimiento y descargos antes de calificar, alerta temprana, ajustes razonables, reclamación y piso académico. En cada período, antes del cierre, el Coordinador General verifica con el director de grupo y la Comisión de evaluación y promoción que ninguna valoración se haya fundado en una situación de convivencia ni sin el procedimiento del artículo 12º-B, y lo deja en acta. La valoración que haya operado como sanción, es decir, que se haya tomado

ACTUALIZACIÓN 2026

como consecuencia de un hecho concreto o sin esas garantías, carece de validez: se revalora sin el hecho, se restablecen los derechos afectados y se corrige el registro.

Artículo 12º-B.- Registro, notificación, plan de mejoramiento y recuperación del componente ciudadano y actitudinal

1. Obligaciones del docente. (a) Registrar en el Observador, con fecha y hecho concreto y sin juicios, cada hecho positivo y cada dificultad que se repite. (b) Dialogar con el estudiante y ofrecerle apoyo en el momento. (c) Cuando la dificultad se repite, abrir un plan de mejoramiento ciudadano y actitudinal y notificar a la familia, sin excepción. (d) Dejar constancia escrita de cada notificación: fecha, medio, lo informado y la respuesta de la familia.

2. Tres requisitos para marcar «se le dificulta». El docente no puede marcar un descriptor como «se le dificulta» en la valoración del período si no existen, a la vez: el registro previo en el Observador, la notificación a la familia y el plan de apoyo. Sin esos tres soportes, el descriptor no se marca.

3. Ruta del plan de mejoramiento. (a) Hecho observado: se anota qué pasó, cuándo y cómo se atendió. (b) Diálogo con el estudiante, en privado, el mismo día o al siguiente: se le explica el descriptor y se pregunta por la causa. (c) Notificación a la familia por el canal oficial, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la confirmación del patrón, con los hechos y las fechas, el descriptor afectado y la invitación a una reunión corta, con tono respetuoso y sin juicios. (d) Reunión o contacto con el estudiante y su acudiente para acordar el plan; si la familia no responde, el docente insiste por otro canal y lo deja registrado. (e) Plan escrito de una a tres metas pequeñas y verificables, con fecha de seguimiento y un apoyo concreto (tutoría, acompañamiento del director de grupo, apoyo de un compañero o ajuste de estrategia), firmado por el docente, el estudiante y el acudiente o con constancia de que se envió a la familia. (f) Primer seguimiento a mitad del período: se revaloran los descriptores con lo observado desde el plan, se informa a la familia el avance y se ajustan las metas. (g) Segundo seguimiento, dos semanas antes del cierre del período, también con registro y comunicación a la familia, con la valoración provisional por escrito y el aviso de riesgo si hay una valoración desfavorable: el estudiante y la familia tienen cinco (5) días hábiles para ser escuchados y aportar sus pruebas, y solo después, y con respuesta a lo que expusieron, se registra la valoración definitiva (Manual de Convivencia, numeral 11.2-A, nums. 4 y 5). (h) Valoración final del período, con el numeral 5 del artículo 12º-A.

4. Informe y réplica. El preinforme (a mitad del período) y el informe del período entregan las dos notas por separado, los descriptores marcados con los registros que los sostienen y las estrategias de apoyo (artículo 13º). La familia y el estudiante pueden presentar su réplica por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega, y el docente la responde por escrito en los cinco (5) días hábiles siguientes. La réplica es la primera instancia de la reclamación del artículo 11º y no impide acudir después a las demás instancias.

5. Recuperación por dos carriles. (a) Carril académico: se recupera con actividades de apoyo y una nueva evaluación de los desempeños no alcanzados, en una oportunidad por período, dentro de las dos semanas siguientes a la entrega del informe, según el cronograma del Consejo Académico, además de las actividades de apoyo finales del artículo 6º-A. La nota obtenida reemplaza la nota académica del período cuando es mayor y no la rebaja. (b) Carril ciudadano y actitudinal: se recupera con el plan de mejoramiento y las revaloraciones de la ruta del numeral 3,

ACTUALIZACIÓN 2026

no con un examen. (c) Con las dos notas ya revaloradas se recalcula la valoración final del período con la fórmula del artículo 12º-A, numeral 3.

6. Quién revalora. El docente de la asignatura. Cuando no pueda (licencia, incapacidad, retiro u otra causa), revalora el director de grupo con la Coordinación General, con base en los registros del Observador.

7. Fin del año y grado undécimo. En la última etapa del año la ruta es la misma y empieza desde la primera semana del período, sin esperar al cierre. Si al terminar el año una asignatura queda en Desempeño Bajo, la Comisión de evaluación y promoción decide con la valoración integral de los tres períodos y no solo con el último, con la protección del artículo 12º-A, numeral 11. A los estudiantes de grado undécimo se les aplica el mismo proceso, y las revaloraciones se programan antes de las fechas de cierre y de grado.

8. Lo que no genera. El silencio o la inasistencia de la familia a las citaciones no es una falta del estudiante ni lo sanciona (Manual de Convivencia, numerales 3.4.3 y 10.11), aunque deja constancia de que el Colegio informó. El plan de mejoramiento no es matrícula en observación ni medida del Capítulo XI del Manual de Convivencia.

Criterios de la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación:

Artículo 13º.- Informe a padres

El informe de todos los períodos puede ser consultado en SAGE o entregado por el director de Grupo físicamente.

El informe contendrá la valoración integral alcanzados por el alumno:

Competencia cognitiva

- Asignaturas (componentes, objetivos de aprendizaje, asistencia, examen de período 20 %, desempeño laboral 30 % y componente ciudadano y actitudinal 50 %, con las notas académica y ciudadana y actitudinal por separado, la valoración final con la fórmula del artículo 12º-A, alcance y recomendaciones). Ninguna medida de los Capítulos VII y XI del Manual de Convivencia modifica por sí misma la valoración.

Competencia en convivencia

- Respeta los derechos humanos, sexuales y reproductivos
- Cuida su salud y la de los demás y participa en entornos saludables.
- Maneja conflictos y los soluciona adecuadamente.
- Maneja situaciones cotidianas de que tienen que ver con situaciones de disciplina

Reserva de la información. El informe describe de forma cualitativa y respetuosa los aprendizajes y las conductas del estudiante. No consigna diagnósticos, datos de salud, de consumo de sustancias ni de la situación familiar del estudiante: esa información es reservada, la maneja Orientación Escolar y solo se entrega a las autoridades competentes (Manual de Convivencia, numerales 10.1 y 10.6.1; Ley 1098 de 2006, art. 33; Ley 1581 de 2012; Decreto 1075 de 2015, art. 2.3.5.4.2.7, num. 2). La tarjeta de conducta militar (Manual

ACTUALIZACIÓN 2024

de Convivencia, 14.7.5) no modifica por sí misma las notas ni la promoción por razones de convivencia; sus registros son evidencia del criterio 8 del Anexo 1 y no se valoran dos veces.

Preinformes e informes: componente ciudadano y actitudinal. El preinforme (informe parcial a mitad de cada período) y el informe de período incluyen, de forma individual y reservada, las dos notas por separado (académica y ciudadana y actitudinal), los descriptores marcados como dificultad con los registros que los sostienen, el plan de mejoramiento y una recomendación breve de mejora cuando corresponda (artículos 12º-A y 12º-B), dirigidos a la familia y entregados por el director de grupo o por SAGE, con el plazo de réplica del artículo 12º-B, numeral 4. La tarjeta de conducta militar (Manual de Convivencia, numeral 14.7.5) se informa por separado y no modifica por sí misma las notas ni la promoción.

Acompañamiento familiar. El acompañamiento de las familias no es una competencia ni una valoración del estudiante: no se incluye en su informe, no incide en sus notas ni en su promoción y no se asocia a situaciones Tipo I, II o III. Los compromisos de participación de las familias, la asistencia a las escuelas para padres, madres y cuidadores y su seguimiento se tratan en el plan anual de la Alianza Familias-Escuela, con informe propio a las familias y sin erogaciones económicas (Ley 2025 de 2020; Decreto 1075 de 2015, arts. 2.3.4.1.1.11 y 2.3.4.1.2.3, adicionados por el Decreto 459 de 2024; Manual de Convivencia, numeral 10.11.4).

Artículo 14º.- Comisión de evaluación y promoción

Composición que el Colegio adopta, tomada del Decreto 0230 de 2002 (derogado por el Decreto 1290 de 2009; hoy la comisión es una instancia que el establecimiento puede crear, Decreto 1075 de 2015, art. 2.3.3.3.3.11, num. 5): “El Consejo Académico conformará, para cada grado, una Comisión de evaluación y promoción integrada por un número de hasta tres docentes, un representante de los padres de familia (Por jornada) que no sea docente de la institución, Coordinador General y el rector o su delegado, quien la convocará y la presidirá, con el fin de definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades. En la reunión que tendrá la Comisión de evaluación y promoción al finalizar cada período escolar, se analizarán los casos de educandos con evaluación Insuficiente o Deficiente en cualquiera de las áreas y se harán recomendaciones generales o particulares a los profesores, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de refuerzo y superación. Analizadas las condiciones de los educandos, se convocará a los padres de familia o acudientes, al educando y al educador respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de mejora, y acordar los compromisos por parte de los involucrados. Las Comisiones, además, analizarán los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada. Igualmente se establecerá si educadores y educandos siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.”

Integrantes: Es un equipo interdisciplinario conformado por el Consejo Académico, de acuerdo con el numeral 4.2.3.2 del Manual de Convivencia, y conformado por:

ACTUALIZACIÓN 2026

- Rector
- Coordinador General
- Director de grupo
- Docentes del grado
- Orientador escolar o psicólogo (a)
- Padre de familia elegido por el Consejo de Padres (Decreto 1075 de 2015, art. 2.3.4.7, lit. i)
- Otros invitados que se requieran

Objetivos primordiales de la comisión de evaluación y promoción

- Analizar los casos persistentes de insuficiencia en los logros académicos y/o formativos de los alumnos, de las asignaturas o de los grupos.
- Diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los alumnos y/o de los grupos y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
- Determinar las instancias adecuadas dentro del Colegio, para la interlocución con los padres de familia y las estudiantes, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, planes de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
- Conocer, sin decidirlas, las reclamaciones que presenten las estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción, que se resuelven en el orden del artículo 11º (docente del área, Consejo Académico y Consejo Directivo), salvo la reposición contra su decisión sobre la pérdida de la fase (artículo 9º-A, numeral 9).
- Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar favoreciendo o afectando el desempeño de las estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
- Analizar cada período los casos con plan de mejoramiento ciudadano y actitudinal, verificar que se cumplieron los tres requisitos del artículo 12º-B, numeral 2, y revisar los casos de Desempeño Bajo originados solo en ese componente para verificar que se aplique el piso del artículo 12º-A, numeral 11.
- Verificar y proponer al Consejo Directivo, que los avala (Decreto 1075 de 2015, art. 2.3.3.1.5.6, lit. i), las condecoraciones, distintivos y premios a la comunidad, para ello debe tener clasificada las felicitaciones e indicadores de cómo se logra cada distintivo y condecoración.
- Puestos y menciones: el puesto académico de cada período, y el de mejor bachiller con el promedio que adopte el Consejo Académico, se determina por el promedio de las áreas en la escala del artículo 3º; el empate se resuelve con el mayor promedio del período anterior y, si persiste, se reconoce a ambos estudiantes. El criterio es público, objetivo y no discriminatorio, no incluye la presentación personal, y la Comisión lo verifica y deja acta (Decreto 1075 de 2015, art. 2.3.3.3.3.1 y siguientes; Manual de Convivencia 3.1.3.6; Anexo 1, arts. 23 y 25).
- Decidir, con el informe del Coordinador Militar, sobre la pérdida o no aprobación de la fase militar y la promoción integral de los cadetes (artículo 9º-A), y analizar en cada periodo los casos de

ACTUALIZACIÓN 2024

inasistencia a la fase. La notificación de la pérdida de fase se hace en el plazo propio de cinco (5) días hábiles del artículo 9º-A, numeral 9. En la apelación ante el Consejo Directivo se abstienen el Rector, su delegado y los miembros de la Comisión (Manual de Convivencia, 11.1, regla 9, y 11.5). El Coordinador Militar participa en la Comisión con voz y sin voto cuando se estudie la fase.

- Hacer seguimiento por período al servicio social estudiantil obligatorio y verificar, antes del grado, el cumplimiento de las 80 horas y de los logros (artículo 7º-A).

Periodicidad

Las Comisiones de Evaluación y Promoción se reunirán una vez por periodo y pueden citarse de manera extraordinaria, cada que las circunstancias lo ameriten.

Artículo 15º.- Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes, cumplan con el SIEE

Rector

- Crear el ambiente para que el personal esté involucrado plenamente con la misión y la consecución de los objetivos clave, como disponer de un sistema de calidad que permita tener información y toma de decisiones en los niveles de responsabilidad y autoridad.

Coordinador General y Orientador Escolar

- Monitorear los procedimientos y actividades de la gestión académica.
- Monitorear el POA
- Capacitar y fomentar e incrementar las competencias y conocimientos del personal de docentes.
- Articular los procesos del SGC e interrelacionarlos con otros en un proceso único
- Mantener relaciones beneficiosas con nuestra comunidad, proveedores e instituciones con las que tenemos convenios
- Mejora continua a partir de los resultados obtenidos en el monitoreo realizado en normalización, comisión de evaluación y gerencia.

Directores de grupo y docentes

- Aumentar sus competencias y conocimientos con el fin de cumplir la misión institucional y objetivos.
- Planear, organizar y socializar con sus alumnos el plan de aula semanal (PAS) donde se relaciona la evaluación y se incluye los alumnos con NEE
- Analizar la información presentada en el SGC en su grupo y toma decisiones para fortalecer los objetivos de aprendizaje, competencias y habilidades de sus alumnos
- Solucionar los reclamos de evaluación de los estudiantes.

ACTUALIZACIÓN 2024

Artículo 16º.- Mecanismos de participación en la construcción del SIEE:

Estudiantes:

1. A través del Consejo de estudiantes.
2. A través del director de grupo.

Padres de familia:

1. A través del Consejo de padres.
2. A través del director de grupo.

Docentes y Directivos:

1. A través de las reuniones de normalización
2. A través del comité de convivencia.

Consejo Académico:

1. Órgano consultor del Consejo Directivo
2. Realizar el estudio y ajustes del SIEE

Consejo Directivo:

1. Aprobar y validar el SIEE

Parágrafo 1: Se estableció en el sistema un buzón virtual de QFS, donde todos los miembros de la comunidad pueden participar realizando una queja, felicitación o sugerencia.

Parágrafo 2: La actualización del Elaboración del SIEE se inicia en Julio.

Artículo 17º.- Distribución semanal de períodos y horas por nivel

1. Transición: 8 dimensiones del desarrollo (cognitiva, aptitudinal, socioafectiva, corporal, ecológica, estética, ética y comunicativa) con 24 períodos semanales de 50 minutos, equivalentes a 20 horas efectivas (Decreto 1075 de 2015, art. 2.4.3.1.2, par. 2, modificado por el Decreto 277 de 2025), más 10 períodos de actividades complementarias, entre ellos 1 de inglés complementario.
2. Primaria (1.º a 5.º): 30 períodos semanales del plan de estudios, de 50 minutos, equivalentes a 25 horas efectivas, más 10 períodos de actividades complementarias, entre ellos 1 de inglés complementario.
3. Sexto a octavo: 31 períodos semanales del plan de estudios (25,8 horas efectivas) y 5 períodos de instrucción complementaria, para un total de 36 períodos semanales (30,0 horas efectivas).
4. Noveno a once: 30 períodos semanales del plan de estudios (25,0 horas efectivas) y 9 períodos de la fase militar, para un total de 39 períodos semanales (32,5 horas efectivas).

ACTUALIZACIÓN 2024

Los períodos son de 50 minutos y la hora efectiva es de 60 minutos: las horas efectivas equivalen a los períodos por 50 divididos entre 60. La distribución corresponde al Pensum 2027 del Anexo de autoevaluación (versión 6) y al capítulo 5 del PEI. Para el cómputo se aplica la definición de la Guía 4, versión 11, del Ministerio de Educación Nacional: la hora efectiva es el lapso de 60 minutos de actividad académica con los estudiantes, sin contar almuerzo ni recreos.

Parágrafo 1. En la primaria y hasta el grado octavo los proyectos obligatorios, comprensión y la práctica de constitución y la instrucción cívica, Educación para la justicia, la paz la democracia, la solidaridad, la fraternidad el cooperativismo…, estudio de la constitución y democracia, Cátedra para la paz. Se articulan y se ejecutan en el área de sociales. En noveno se articula con historia militar, liderazgo, cortesía del área de humanística. Diez y once con historia militar, liderazgo, Derecho humanos, educación para la democracia, Geografía política y Geopolítica, Conocimientos Jurídicos, del área de humanística.

Parágrafo 2. El proyecto de educación para la sexualidad se desarrolla en todos los niveles, con contenidos acordes con la edad (Ley 115 de 1994, art. 14, lit. e).

Parágrafo 3. Ética se articula con (Derechos Humanos, resolución de conflictos, Manual de convivencia y urbanidad del área de humanística),

Parágrafo 4. El área de Educación física se articula con el área física de recreación y deportes.

Parágrafo 5. Ética se articula con Derechos Humanos, educación para la democracia, resolución de conflictos, proyecto de vida y conocimientos jurídicos del área de humanística.

Parágrafo 6. Plan lector se articula con la asignatura de lengua castellana.

Artículo 18º.- Informe Socio pedagógico a otras instituciones

Los padres que lo requieran lo pueden bajar del SAGE, en la página de su hijo de acuerdo a su necesidad y responsabilidad con la información que suministra. El colegio no suministra datos básicos del estudiante y familia, Pueden bajar:

1. Boletín de calificaciones.
2. Plan de aula donde encuentra (Aspectos administrativos, felicitaciones; el acompañamiento familiar y las situaciones de convivencia son reservados y no se incluyen)
3. Informe financiero.

Artículo 19º.- Derechos y deberes del estudiante y de los padres de familia en la evaluación

ACTUALIZACIÓN 2026

Derechos del estudiante (Decreto 1075 de 2015, art. 2.3.3.3.3.12): 1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales. 2. Conocer el SIEE (criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción) desde el inicio del año escolar. 3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre ellos. 4. Recibir la asesoría y el acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje. En especial, conocer la rúbrica del componente ciudadano y actitudinal (Anexo 1) antes de cada período, conocer los descriptores marcados con los registros que los sostienen y presentar su réplica (artículo 12º-B).

Deberes del estudiante (art. 2.3.3.3.3.13): 1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el Colegio. 2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

Derechos de los padres de familia (art. 2.3.3.3.3.14): 1. Conocer el SIEE (criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción) desde el inicio del año escolar. 2. Acompañar el proceso evaluativo de sus hijos. 3. Recibir los informes periódicos de evaluación. 4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos. En especial, recibir la rúbrica del Anexo 1 antes de iniciar el año escolar, ser notificados de manera oportuna de las dificultades que se registren y presentar su réplica (artículo 12º-B).

Deberes de los padres de familia (art. 2.3.3.3.3.15): 1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje y de la promoción escolar. 2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos. 3. Analizar los informes periódicos de evaluación. Su acompañamiento no es una valoración del estudiante ni incide en sus notas o en su promoción (artículo 13º de este Sistema).

Artículo 20º.- Registro escolar y constancias de desempeño

El Colegio lleva un registro escolar actualizado de cada estudiante, con sus datos de identificación, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, incluidas las novedades académicas que surjan (Decreto 1075 de 2015, art. 2.3.3.3.3.16).

A solicitud del padre de familia, el Colegio expide constancias de desempeño de cada grado cursado, con los resultados de los informes periódicos. Si la constancia reporta que el estudiante fue promovido y se traslada a otro establecimiento, este lo matricula en el grado al que fue promovido; si, mediante una evaluación diagnóstica, considera que necesita procesos de apoyo, debe implementarlos (art. 2.3.3.3.3.17).

ACTUALIZACIÓN 2024

ANEXO 1. RÚBRICA DEL COMPONENTE CIUDADANO Y ACTITUDINAL

Esta rúbrica hace parte del artículo 12º-A. El docente marca, para cada criterio que aplica, el descriptor que mejor refleja lo observado en el período: el descriptor en positivo (se cumple) o su contrario (se le dificulta). Los descriptores en positivo describen lo que se espera; los contrarios no son faltas disciplinarias ni sanciones: señalan una oportunidad de mejora y activan un plan de apoyo (artículo 12º-B). Cada marca se apoya en registros del Observador con fecha y hecho concreto.

Niveles. 4 = siempre o casi siempre (se cumple de manera constante); 3 = generalmente (se cumple la mayoría de las veces); 2 = algunas veces (se cumple de manera irregular); 1 = rara vez o casi nunca (se cumple muy pocas veces). Los adverbios de cada descriptor indican la frecuencia esperada.

Conversión a la escala del Sistema. La nota ciudadana y actitudinal es el promedio de los niveles de los criterios que aplican, convertido a la escala del artículo 3º. Entre dos valores de la tabla se interpola de forma lineal y se aproxima según el artículo 3º.

Promedio de niveles (1 a 4)	**Nota ciudadana y actitudinal (1,0 a 5,0)**
1,00	1,0
1,25	1,4
1,50	1,8
1,75	2,2
2,00	2,6
2,25	3,0
2,50	3,3
2,75	3,5
3,00	3,7
3,25	4,1
3,50	4,4
3,75	4,7
4,00	5,0

Criterio 1. Seguimiento de instrucciones

ACTUALIZACIÓN 2024

En positivo (se cumple)	Su contrario (se le dificulta)
Siempre sigue las instrucciones del docente a la primera indicación.	Con frecuencia se le dificulta seguir las instrucciones del docente y necesita que se las repitan varias veces.
Casi siempre pregunta con respeto cuando no entiende una indicación.	Rara vez pregunta cuando no entiende, y por eso muchas veces no avanza en la actividad.
Generalmente cumple las normas acordadas en el aula sin necesidad de recordatorios.	Casi nunca cumple las normas del aula sin recordatorios constantes.
Casi siempre espera las indicaciones completas antes de empezar una actividad.	A menudo empieza las actividades sin esperar las indicaciones completas.

Criterio 2. Orden, cuidado y respeto en el aula

En positivo (se cumple)	Su contrario (se le dificulta)
Siempre mantiene limpio y ordenado su puesto y el salón.	Con frecuencia se le dificulta mantener limpio y ordenado su puesto, y a menudo arroja papeles en clase.
Casi siempre cuida los útiles, el mobiliario y los recursos del colegio.	Muchas veces descuida los útiles, el mobiliario y los recursos del colegio.
Generalmente respeta el turno de la palabra y escucha a los demás.	Con frecuencia interrumpe a los demás y se le dificulta respetar el turno de la palabra.
Casi siempre mantiene la atención durante la clase.	A menudo se distrae con facilidad y pierde el hilo de la clase.
Siempre se desplaza por el aula y el colegio de forma tranquila y segura.	Con frecuencia se levanta o se desplaza sin autorización durante la clase.

Criterio 3. Responsabilidad con las tareas y los compromisos

Regla del criterio. No se marca como dificultad la falta de útiles o materiales cuando obedece a razones económicas o de la familia: en ese caso el docente y el director de grupo buscan una alternativa y no se afecta la valoración.

ACTUALIZACIÓN 2024

En positivo (se cumple)	Su contrario (se le dificulta)
Siempre entrega sus tareas y trabajos a tiempo.	Con frecuencia se le dificulta entregar sus tareas y trabajos a tiempo.
Casi siempre trae los materiales y útiles necesarios para cada clase.	A menudo olvida traer los materiales y útiles necesarios, sin que medie una razón económica o de la familia.
Generalmente cumple los compromisos y planes de mejoramiento acordados.	Pocas veces cumple los compromisos y planes de mejoramiento acordados.
Casi siempre se pone al día por iniciativa propia tras una ausencia justificada.	Rara vez se pone al día por iniciativa propia tras una ausencia justificada.
Casi siempre desarrolla sus tareas con orden y de manera completa.	Muchas veces entrega sus tareas incompletas o desordenadas.

Criterio 4. Puntualidad y permanencia en las actividades

Regla del criterio. Las ausencias justificadas, las originadas en razones de salud, en medidas de protección o en circunstancias de la familia, y el transporte no se cuentan en contra del estudiante. La inasistencia injustificada se rige por el Manual de Convivencia (15.4) y por el artículo 9º; no se valora de nuevo en este criterio.

En positivo (se cumple)	Su contrario (se le dificulta)
Siempre llega puntual a clase y a las formaciones, salvo causa justificada.	Con frecuencia llega tarde a clase y a las formaciones sin causa justificada.
Casi siempre permanece en las clases y actividades a las que debe asistir cuando está en el Colegio.	A menudo no ingresa a las clases o actividades a las que debe asistir, estando en el Colegio, sin autorización.
Generalmente regresa a tiempo al aula después del descanso y de los cambios de clase.	Muchas veces se demora en regresar al aula después del descanso y de los cambios de clase.

Criterio 5. Trato y convivencia con los demás

Regla del criterio. Las conductas que constituyan situaciones Tipo II o Tipo III del Manual de Convivencia (por ejemplo, acoso escolar, exclusión o burla reiteradas y sistemáticas, agresiones) no se valoran en esta rúbrica: se atienden por la Ruta de Atención Integral.

ACTUALIZACIÓN 2024

En positivo (se cumple)	Su contrario (se le dificulta)
Siempre trata con respeto y cortesía a compañeros, docentes y personal del colegio.	Con frecuencia se le dificulta tratar con respeto y cortesía a compañeros, docentes o personal.
Casi siempre resuelve los desacuerdos dialogando.	A menudo se le dificulta resolver los desacuerdos dialogando y reacciona alzando la voz o con gestos bruscos.
Generalmente colabora y aporta en el trabajo en equipo.	Pocas veces colabora en el trabajo en equipo y muchas veces deja la tarea a otros.
Siempre usa un vocabulario y gestos respetuosos.	Con frecuencia usa un vocabulario o gestos poco respetuosos.
Casi siempre incluye a sus compañeros en las actividades del grupo.	A veces deja de lado a algún compañero en las actividades del grupo.

Criterio 6. Honestidad y autocontrol

Regla del criterio. El hecho concreto de copia, plagio o suplantación se atiende una sola vez, por el parágrafo 4 del artículo 12º, con repetición de la actividad y debido proceso. Aquí se valora únicamente el patrón de conducta durante el período, cuando consta en el observador, se notificó a la familia y existe plan de apoyo (artículo 12º-B).

En positivo (se cumple)	Su contrario (se le dificulta)
Siempre actúa con honestidad en evaluaciones y trabajos.	Algunas veces se le dificulta actuar con honestidad en evaluaciones y trabajos.
Casi siempre reconoce sus errores y busca corregirlos.	Con frecuencia se le dificulta reconocer sus errores y tiende a justificarse.
Generalmente regula sus emociones y reacciona con calma ante la corrección.	A menudo se le dificulta regular sus emociones ante la corrección.
Casi siempre dice la verdad cuando se le pregunta por una situación.	Muchas veces no dice la verdad cuando se le pregunta por una situación.

Criterio 7. Disposición y esfuerzo ante el aprendizaje

ACTUALIZACIÓN 2024

En positivo (se cumple)	Su contrario (se le dificulta)
Siempre participa activamente en las clases.	Pocas veces participa en las clases y con frecuencia permanece pasivo.
Casi siempre se esfuerza por mejorar y acepta la retroalimentación.	A menudo se le dificulta aceptar la retroalimentación y mejorar.
Generalmente aprovecha el tiempo de clase para aprender.	Muchas veces desaprovecha el tiempo de clase.
Casi siempre muestra interés y curiosidad por lo que se enseña.	Rara vez muestra interés por las actividades de la clase.

Criterio 8. Sentido de pertenencia y formación militar (grados 9.º a 11.º y actividades de orientación militar)

Regla del criterio. Este criterio es el único lugar donde la conducta en la formación militar incide en la nota. Se sustenta en los mismos registros de la bitácora, la orden del día y la tarjeta de conducta militar (Manual de Convivencia, 14.7.5), sin duplicarlos: un mismo hecho no se valora dos veces. Solo se exigen órdenes lícitas, dentro de los límites de la dignidad humana (Manual de Convivencia, 14.7.2).

En positivo (se cumple)	Su contrario (se le dificulta)
Casi siempre mantiene las normas de seguridad e higiene exigidas en la instrucción.	A menudo se le dificulta mantener las normas de seguridad e higiene de la instrucción.
Siempre muestra respeto por los símbolos patrios, las formaciones y las ceremonias.	Con frecuencia se le dificulta mostrar respeto en las formaciones y ceremonias.
Generalmente cumple las órdenes lícitas de instrucción, dentro de los límites de la dignidad humana.	Pocas veces cumple las órdenes lícitas de instrucción a la primera indicación.
Casi siempre asume con responsabilidad los roles y encargos que se le asignan.	A menudo se le dificulta asumir con responsabilidad los roles y encargos asignados.

Criterio 9. Uso responsable del celular y de la tecnología

Regla del criterio. Regla de base (Manual de Convivencia, 15.7): el celular no se permite dentro del Colegio; se recoge en la mañana y se entrega en la tarde, y solo se usa de manera excepcional cuando el docente lo tiene fundamentado en una planeación clara y mantiene el control de la actividad. Aquí el uso adecuado es no usarlo y el uso inadecuado es usarlo sin esa planeación. La custodia del equipo es responsabilidad del Colegio y no se valora al estudiante; solo se valora la negativa reiterada a entregarlo y el uso no autorizado.

ACTUALIZACIÓN 2024

En positivo (se cumple)	Su contrario (se le dificulta)
Siempre entrega el celular en la mañana, al ingresar, para que se guarde durante la jornada.	Con frecuencia se niega a entregar el celular al ingresar o lo conserva consigo durante la jornada sin autorización.
Casi siempre recibe el celular al final de la jornada y no lo saca ni lo usa dentro del colegio.	A menudo saca o usa el celular dentro del colegio, por fuera de lo permitido.
Siempre usa el celular solo cuando el docente lo autoriza dentro de una actividad planeada, y lo guarda de nuevo al terminar.	Algunas veces usa el celular en una actividad planeada para fines distintos a los indicados por el docente, o no lo guarda al terminar.
Casi siempre respeta la privacidad de los demás y no toma fotos ni videos sin autorización.	Algunas veces toma fotos o videos de otras personas sin su autorización. Si el material se comparte, se usa para humillar o constituye ciberacoso u otra situación Tipo II o III, se atiende por la Ruta del Manual y no por esta rúbrica.
Generalmente usa las plataformas y herramientas digitales del colegio solo para las actividades académicas indicadas.	Muchas veces se distrae en las plataformas o herramientas digitales con asuntos ajenos a la actividad.
Siempre comunica sus urgencias con su familia a través de los canales oficiales del colegio.	Con frecuencia busca comunicarse con su familia por el celular durante la jornada, aunque no haya una urgencia.

Criterio 10. Cuidado de sí mismo, de sus pertenencias y de las ajenas

Regla del criterio. No se valoran el aseo, la apariencia ni la presentación personal, que dependen de condiciones de salud, económicas o de la familia (Manual de Convivencia, 2.2, num. 4). El carné solo se valora cuando el Colegio ya lo entregó; su reposición o el costo de este no recaen en el estudiante.

En positivo (se cumple)	Su contrario (se le dificulta)
Casi siempre porta su carné estudiantil, cuando el Colegio ya se lo entregó.	Con frecuencia no porta su carné estudiantil, cuando el Colegio ya se lo entregó.
Casi siempre cuida sus pertenencias.	A menudo descuida o extravía sus pertenencias.
Siempre respeta las pertenencias de los demás y pide permiso antes de usarlas.	Algunas veces toma o usa las pertenencias de otros sin pedir permiso.
Casi siempre usa los espacios del colegio (baños, comedor, patios, biblioteca) de manera ordenada y respetuosa.	A menudo se le dificulta usar de manera ordenada y respetuosa los espacios del colegio.

Criterio 11. Conducto regular y comunicación respetuosa

ACTUALIZACIÓN 2024

Regla del criterio. Lo que la familia haga o deje de hacer (firmar desprendibles, responder citaciones, asistir a reuniones) no se valora al estudiante (Ley 2025 de 2020; Decreto 1075 de 2015, arts. 2.3.4.1.1.11 y 2.3.4.1.2.3; Manual de Convivencia, 10.11).

En positivo (se cumple)	**Su contrario (se le dificulta)**
Casi siempre sigue el conducto regular, empezando por su director de grupo, cuando tiene una inquietud o dificultad.	Con frecuencia se le dificulta seguir el conducto regular y acude directamente a otras personas o instancias.
Generalmente entrega a su familia las comunicaciones del colegio que se le encargan.	Muchas veces olvida entregar a su familia las comunicaciones del colegio que se le encargan.
Casi siempre expresa su desacuerdo de manera respetuosa y con argumentos.	A menudo expresa su desacuerdo de manera brusca o sin argumentos.
Siempre pide la palabra y espera su turno para hablar con los adultos.	Con frecuencia interrumpe a los adultos cuando están hablando.

Criterio 12. Solidaridad y servicio

En positivo (se cumple)	**Su contrario (se le dificulta)**
Casi siempre ayuda a un compañero que lo necesita sin esperar algo a cambio.	Pocas veces ayuda a un compañero que lo necesita.
Generalmente se ofrece a colaborar en las actividades del grupo y del colegio.	Rara vez se ofrece a colaborar en las actividades del grupo y del colegio.
Casi siempre cuida el bien común y deja los espacios compartidos en buen estado.	Muchas veces deja los espacios compartidos desordenados o en mal estado.
Siempre respeta la diversidad de sus compañeros y acepta las diferencias.	Algunas veces se le dificulta aceptar las diferencias de sus compañeros. Si la conducta constituye discriminación, acoso u otra situación Tipo II o III, se atiende por la Ruta del Manual y no por esta rúbrica.

Criterio 13. Iniciativa, liderazgo y confianza en sí mismo

Regla del criterio. No se valoran la timidez ni los rasgos de personalidad del estudiante; solo conductas observables y repetidas durante el período.

ACTUALIZACIÓN 2024

En positivo (se cumple)	Su contrario (se le dificulta)
Casi siempre expresa sus ideas con claridad cuando participa ante el grupo.	A menudo se le dificulta expresar sus ideas ante el grupo y evita participar, aun con apoyo del docente.
Generalmente asume con iniciativa los roles y encargos que se le asignan en el grupo.	Pocas veces asume con iniciativa los roles y encargos del grupo.
Casi siempre da buen ejemplo a sus compañeros con su conducta.	Algunas veces su conducta no es un buen ejemplo para sus compañeros.
Generalmente se propone metas y persiste cuando enfrenta dificultades.	Muchas veces abandona sus metas cuando enfrenta dificultades.

Criterio 14. Normas de la vida diaria en el aula y en el colegio

Regla del criterio. El decoro en las manifestaciones de afecto se exige por igual a todos los estudiantes, sin distinción por orientación sexual ni identidad de género. Lo que el estudiante lleve de alimento o el momento en que lo consuma no se valora cuando depende de condiciones de salud, económicas o de la familia.

En positivo (se cumple)	Su contrario (se le dificulta)
Siempre se abstiene de consumir alimentos o chicles durante la clase, salvo autorización por razones de salud.	Con frecuencia consume alimentos o chicles durante la clase, sin autorización.
Casi siempre usa el tiempo de clase para la clase y el descanso para el descanso.	A menudo usa el tiempo de clase para asuntos que corresponden al descanso.
Siempre se abstiene de recoger dinero, hacer rifas o vender productos sin autorización de Rectoría.	Algunas veces recoge dinero, hace rifas o vende productos sin autorización de Rectoría.
Casi siempre mantiene decoro y respeto en las manifestaciones de afecto dentro del colegio.	A veces se le dificulta mantener el decoro en las manifestaciones de afecto dentro del colegio.
Casi siempre permanece en los lugares asignados durante el tiempo previsto.	Con frecuencia abandona los lugares asignados sin autorización.
Generalmente respeta las áreas de uso restringido, como la sala de profesores, las oficinas y las zonas del Batallón.	Pocas veces respeta las áreas de uso restringido del colegio.
Casi siempre usa de manera responsable y ética las TIC y la inteligencia artificial en sus actividades académicas, según las reglas del docente.	A menudo usa las TIC o la inteligencia artificial en sus actividades académicas sin cumplir las reglas del docente.

Descriptores que no se incluyen en esta rúbrica

ACTUALIZACIÓN 2024

No son descriptores de la nota ciudadana y actitudinal, porque el Manual de Convivencia los trata como situaciones de la Ruta de Atención Integral con su propio debido proceso: las situaciones Tipo II y Tipo III, portar o exhibir armas o elementos cortopunzantes, el consumo o porte de sustancias psicoactivas, vapeadores y alcohol, las agresiones físicas o el acoso escolar, la violencia sexual y cualquier otra situación que la ruta del Manual tipifique. Se tramitan por esa ruta y no se cuentan de nuevo en la nota.

Reglas para usar la rúbrica sin que se vuelva una sanción

1. Cada marca de «se le dificulta» debe tener un registro con fecha y hecho concreto en el Observador, la notificación a la familia y un plan de apoyo; sin ellos, no se marca.
2. Los descriptores miden conductas observables y repetidas durante el período, no un hecho aislado ni la personalidad del estudiante.
3. No se usan como descriptores el uniforme, el corte o el aspecto del cabello, ni las creencias o la participación en actos de culto.
4. Un mismo hecho no se valora dos veces: las situaciones Tipo I, II y III se atienden por la ruta del Manual de Convivencia (artículo 12º-A, numeral 8).
5. Para estudiantes con PIAR o ajustes razonables, los descriptores se ajustan según su plan individual y no dependen de un diagnóstico médico; tampoco se marca como dificultad la conducta asociada a una condición de salud o del neurodesarrollo en proceso de valoración, ni la de quien es víctima de acoso o de violencia.
6. El estudiante y su acudiente conocen la rúbrica antes de iniciar el período y reciben, al final, los descriptores marcados con sus registros, con posibilidad de réplica.
7. Todo «se le dificulta» va acompañado de una estrategia de apoyo concreta (compromiso, tutoría o plan de mejoramiento ciudadano y actitudinal).
8. Ningún hecho concreto se castiga con la nota. La valoración que haya operado como sanción carece de validez y se corrige (artículo 12º-A, numeral 15; Manual de Convivencia, numeral 11.2-A).

ACTUALIZACIÓN 2024

Aprobado por unanimidad por el Consejo Directivo mediante Acta No. _____ del 23 de noviembre de 2026.